FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA DE SERVICIOS DE SALUD No. 303-ESMBAS02-2025, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".

BARRANQUILLA, OCTUBRE DE 2025.

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 303-ESMBAS022025** cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025",**Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

2. ANTECEDENTES

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar como centralizador de la Regional 01, por medio del cual se realizó la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por ello realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Subsistema de Salud las FF.MM del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas.

Dentro del plan anual de adquisiciones se encuentra plasmada la contratación para **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025",** con el fin de cumplir con los objetivos esperados para la adecuada atención de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las FFMM.

2.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Para el presente proceso de contratación en el **ESMBAS10** no se cuenta con antecedentes de contratos con la misma modalidad contractual (Mínima Cuantía), solicitados en procesos anteriores, pero si características técnicas con objetos contractuales similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información, pues este proceso se generalizaba de forma global hasta el año 2023 con todos los servicios de salud de modo VIGENCIA SOAT año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Por ello no se referenciarán procesos con las mismas características ni con precios históricos hasta ese año, sin embargo, para la vigencia inmediatamente anterior se presentó de forma selección abreviada por lotes para toda la regional (UNO), por tanto, se presentó el proceso como una selección abreviada de menor cuantía, a continuación, se relacionarán los estudios como se han realizado cronológicamente:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	No. 232-ESMBAS02-2024	No.230-ESMBAS02-2024	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BAS02 BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR), ESM-BICAR EN RIOACHA (LAGUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"	ADJUDICADO SOLO LOTE 1 $150.000.000 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA
2023	No. 051-ESMBAS02-2023	No.171-ESMBAS02-2023	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BAS02 BARRANQUILLA	QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2023	2.498.087.729 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA
2022	No. 192– DIGSA-ESM BAS 02 – 2022	No.201 – DIGSA-ESM BAS 02 – 2022	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA PRESTACION SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, EN	2.500.000.000 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA

					LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2022		
2021	N° 222-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021	240-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS, AMBULATORIOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCION EN SALUD A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ESMBAS02 BARRANQUILLA Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.	2.150.000.000 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA
2020	No.211-DIGSA-ESM-BAS02-2020	ONTRATO No. 223 – DIGSA / ESM BAS 02 – 2020	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN BARRANQUILLA – DISPENSARIO MEDICO BAS02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS".	1.987.448.000 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA
2019	070-DIGSA-ESM-BAS02-2019	205- DIGSA – ESM BAS02 – 2019	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN BARRANQUILLA – DISPENSARIO MEDICO BAS02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS	1.250.000.000 COP	CLINICA DE LA COSTA LTDA

ESM BAS02

El Establecimiento de Sanidad Militar Bas02, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".

2.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 mediante la plataforma de SECOP II procedió a verificar procesos de bienes y/o servicios con características técnicas iguales o similares, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las vigencias fiscales 2021 – 2022-2023 y 2024 como a continuación se relacionan:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 SA MC 013 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA.	Presentación de oferta	9/04/2024 5:03 PM (UTC -5 horas)	12/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	787.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	086-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS, MEDICINA NUCLEAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/03/2024 9:55 AM (UTC -5 horas)	11/03/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	560.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	458-DIMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA	Presentación de oferta	28/11/2023 5:06 PM (UTC -5 horas)	4/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	800.120.352 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SASS503-DIGSA/DMBUG-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA (Manifestació	Presentación de oferta	27/11/2023 6:45 PM (UTC -5 horas)	29/11/2023 6:30 PM (UTC -5 horas)	500.050.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN SA MC 003 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EQUIPO DE RAYOS X FIJO DIGITAL PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPCO CLINICA DESAN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/08/2023 7:16 AM (UTC -5 horas)	24/08/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	729.351.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMIL	SA-074-2023-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pr	Presentación de oferta	10/07/2023 9:52 PM (UTC -5 horas)	14/07/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	147.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	SAMC-156-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE ATENCION POR LOTE N1 EXAMENES ESPECIALES LOTES N2 MEDICINA NUCLEAR LOTE N3 IMÁGENES CONVEN (Man	Presentación de oferta	10/07/2023 2:13 PM (UTC -5 horas)	19/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	377-DIGSA/DMCAL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ENTREGA DE INFORME, ECOGRAFIAS, RESONANCIAS MAGNETICAS Y DEMAS IMÁGENES, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 042 DE	Presentación de oferta	30/06/2023 4:30 PM (UTC -5 horas)	5/07/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SASS355-DIGASA-DMBUG-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOGRAFÍA MAMOGRAFÍA TAC RESONANCIA ECOGRAFÍA BR30 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/06/2023 7:25 PM (UTC -5 horas)	28/06/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No 7 MC 044 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (Manifestación de interés (Menor Cuan	Presentación de oferta	19/05/2023 3:01 PM (UTC -5 horas)	19/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	789.350.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSMIL	SA-043-2023-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, REALIZADOS EN EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Pr	Presentación de oferta	12/05/2023 7:11 PM (UTC -5 horas)	23/05/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	440.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	317-DIMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA	Presentación de oferta	23/03/2023 4:01 PM (UTC -5 horas)	24/03/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	023-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/03/2023 3:25 PM (UTC -5 horas)	6/03/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 027 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UPRES BOYACA (Manifestación de	Presentación de oferta	5/09/2022 9:50 AM (UTC -5 horas)	6/09/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	SAMC313-DIGSA/DMBUG-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA RADIOLOGIA CONVENCIONAL - ESTUDIOS ESPECIALES - TOMOGRAFIA - RESONANCIA MAGNETICA - RESONANCIA Y TOMOGRAFIA BAJO ANESTESIA INCLUIDOS DEN	Presentación de oferta	29/04/2022 4:42 PM (UTC -5 horas)	3/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.000.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SA-124-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS "EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Prese	Presentación de oferta	12/04/2022 10:13 AM (UTC -5 horas)	19/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	660.423.021,24 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	377-DIMMED-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGEN	Presentación de oferta	11/04/2022 10:28 AM (UTC -5 horas)	12/04/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	606-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TÉCNICAS RADIOLÓGICAS Y NO RADIOLÓGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA (Manifestación de interés (Menor Cua	Presentación de oferta	31/10/2021 7:57 PM (UTC -5 horas)	2/11/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	450.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	440-DIGSA/DMCAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS MEDICOS ADULTOS, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO, CONCEPTOS MEDICOS, ALTO RIES	Presentación de oferta	7/07/2021 4:21 PM (UTC -5 horas)	9/07/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	800.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	SA-149-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EXÁMENES DE APOYO DIAGNOSTICO (IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RX DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	18/06/2021 5:36 PM (UTC -5 horas)	22/06/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2.4. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACION Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El dispensario médico del ESMBAS 02, tienen la necesidad de contratar la **" PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".**

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares) el principal objetivo que debe plantearse el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 Regional 1 es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al mismo, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la tercera Brigada o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

En los dispensarios médicos de la regional 1, se han presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias, de los usuarios y sus beneficiarios de atlántico, cesar y Guajira.

2.6 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

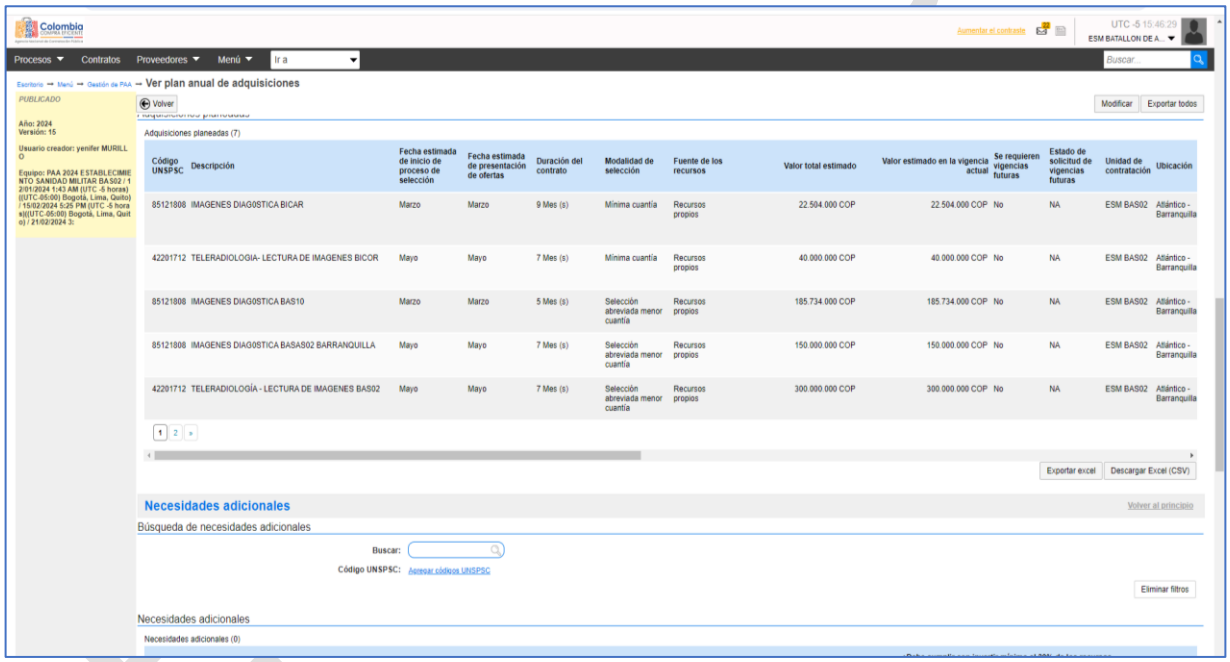
La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recursos de la Regional N°1, debe garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios, fortaleciendo su desarrollo integral. La Regional 1 debe proporcionar atención integral y herramientas necesarias para un diagnóstico oportuno, el servicio de imagenología permite ver la estructura interna del cuerpo, mediante equipos de alta tecnología para su respectiva interpretación por médico especialista en radiología, estos pueden diagnosticar la causa de síntomas, vigilar que tan bien está respondiendo el cuerpo a un tratamiento que se esté recibiendo para tratar una enfermedad o afección en un paciente o detectar diferentes enfermedades como cáncer de mama, cáncer de colon, cardiopatía, entre otras, en apoyo a esta misión y en aras de garantizar el acceso a mencionado servicio se requiere contratar la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025"**, teniendo en cuenta que los ESM BAS02 - Regional No.1 prestan servicios de primer nivel de complejidad y no cuentan con el recurso humano, ni con la infraestructura física, tecnológica y científica, que cumplan con las condiciones en términos de habilitación de servicios imágenes diagnósticas y radiología de alta mediana y baja complejidad, por lo que resulta imperiosa la necesidad de contratar estos servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud de la red externa ubicados en la ciudad de Barranquilla, garantizando de esta manera el acceso oportuno a estos servicios según la necesidad y tratamiento de cada paciente.

El Ministerio de Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios, recursos que fueron asignados mediante

OAP 001 DE 2025 radicado N.2024321035344133 del 27 de diciembre 2024, para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar".
Estos requerimientos de **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025"** tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SSF R-16.

2.7 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del ESMBAS02, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los Planes de Necesidades por la sección de Planes del ESMBAS02, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo a cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.



2.8 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite

señala

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851218)	LABORATORIOS MEDICOS
PRODUCTOS	(85121808)	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

3.0 RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Plan de necesidades que emite el establecimiento de sanidad militar Bas02 de Barranquilla (Atlántico) para la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025",** por el **RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, SSF R-16** para las unidades centralizadas por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 DE BARRANQUILLA, REGIONAL 1.**

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, sin embargo es importante resaltar que se evidencia que, a pesar que algunos ítems están incluidos en un contrato en ejecución a la fecha, se hace imperativo y absolutamente necesario que el objeto del presente contrato exista de manera exclusiva para la prestación **DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD**, para satisfacer la necesidad de los usuarios de la entidad, adicional a esto se requiere la ejecución del objeto contractual precedida de un estudio de mercado completo donde se consideren los procesos adjudicados que relacionen ítems con el mismo CODIGO CUPS a fin de no generar una facturación errada y equivoca en el evento que un mismo contratista u oferente celebre uno a más procesos con la entidad.

3.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36725, del 26-09-2025** con el siguiente rubro.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS10	$ 140.000.000,00

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

PARÁGRAFO 2: Previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

2.3.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, modificado por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

2.3.2. ASPECTOS GENERALES.

El presente proceso, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2025, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo en los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.2.2. ANALISIS ECONOMICO.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a servicios se consideran dentro de dos sectores económicos en Colombia: Sector secundario y sector Terciario o de Servicios, ya que abarca las actividades relacionadas con los servicios que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector económico especifico que agrupa a las empresas dedicadas a **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD,** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector SALUD.

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

Los hospitales de tercer y cuarto nivel a nivel nacional cuentan con Médico Especialista, con la participación del médico general y otros especialistas, Son hospitales de referencia o altamente especializados, a ellos llegan los pacientes remitidos de los hospitales regionales. Estos hospitales tienen gran número de especialistas: cardiólogos, dermatólogos, siquiatras, neurólogos y nefrólogos, entre otros. Además, cuentan con unidades especiales que requieren una infraestructura especial, tales como neurocirugía, unidad renal, unidad de cuidados intensivos y altos avances tecnológicos en el laboratorio y en imágenes como TAC, resonancia magnética entre otros. Dentro de sus servicios, ofrecen: • Laboratorio clínico. • Imágenes diagnósticas. • Todas las Tomografías Axiales Computarizadas (TAC), así como cualquiera de las gammagrafías o estudios de Medicina Nuclear y las ecografías no consideradas en los niveles I y II. • Exámenes especiales que incluyen: abdomen, articulaciones, neuro-radiológicos, cardiovasculares. Servicios del sector terciario en Colombia Salud. Según el CEER (Centro de estudios económicos regionales), en Colombia, a pesar de la gran reforma que se ha prestado a la salud durante los últimos años, existen todavía deficiencias y desigualdades. El informe presentado muestra que la disparidad en la prestación del servicio de salud en Colombia es un tema que el gobierno debe tratar en la política de salud pública del país. Así, la Ley 100 de la salud introdujo el concepto de la salud como una mercancía. Esto derivó en la aparición de inversionistas privados que obtienen ganancia en el proceso de intermediación entre el ciudadano y el ente prestador del servicio de salud. A esto, se le debe agregar que la salud, en Colombia, no es un servicio prestado

únicamente por el estado y las entidades públicas, sino que existe intervención e inversión privada, que busca lucrarse a continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

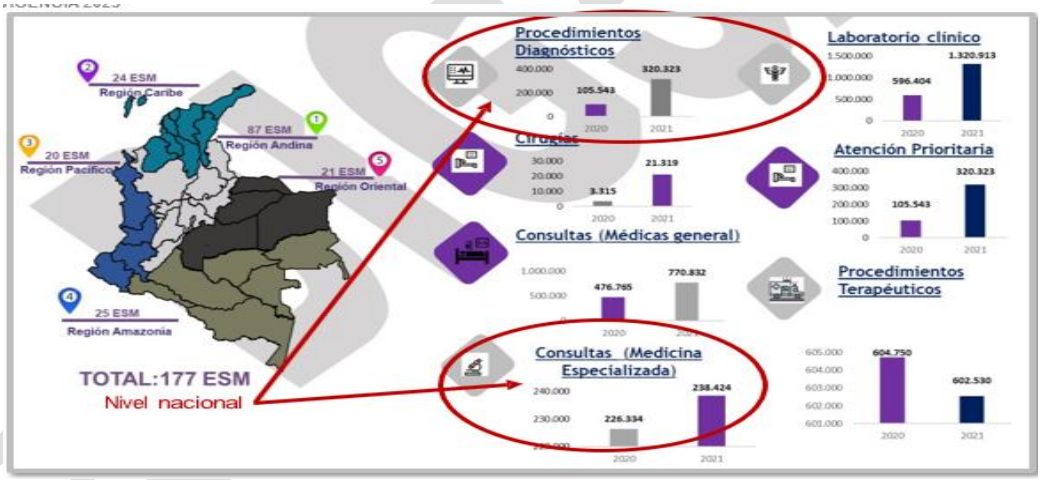
AYUDAS DIAGNOSTICAS

El servicio de Ayudas diagnósticas cuenta con equipos de última generación, que proporciona servicios de radiología e imagen diagnóstica digital de alta calidad. Los estudios de Radiología e Imagenología especializada requieren programación y preparación previa y son atendidos por el médico radiólogo con apoyo del técnico profesional en radiología.

Las ayudas diagnósticas detectan diferentes patologías, incluso en etapa precoz, que permiten definir un tratamiento oportuno y eficaz. En la actualidad es imprescindible contar con este apoyo para realizar una evaluación clínica completa.

Las imágenes diagnósticas originadas en rayos x, tomografía, angiografía, ecocardiografía y ecografía están disponibles en el sistema inmediatamente son tomadas, lo que facilita una interpretación mucho más oportuna por parte del grupo de radiólogos de la Institución, al igual que una mejor oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los pacientes.

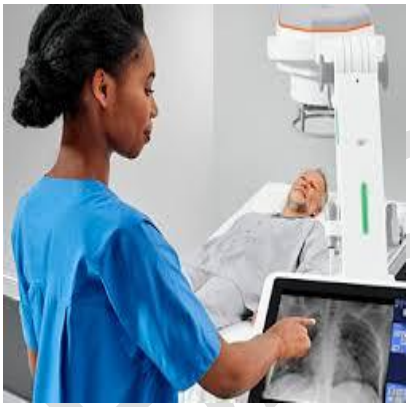
Las ayudas diagnósticas que se realizan son:





Imágenes Diagnósticas

- Tomografía axial computarizada – Simple y contrastada
- Resonancia Magnética Simple y contrastada
- Rayos X Simple
- Procedimientos guiados por Ecografías
- Doppler venoso y arterial
- Angiotac Coronario
- Procedimientos guiados por Tomografía
- Ecografía mamaria
- Biopsia mamaria
- Estudios especiales.


ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios de **Imágenes Diagnósticas** por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las actividades económicas:

8691 ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Es importante destacar que el servicio de prestación de servicios médicos y especializados, que se consideran contratar por parte el BAS02 en el presente proceso, hace parte de los sectores económicos terciario; como **SECTOR TERCIARIO** en la **Sección Q. Servicios sociales y de salud**

Sección Q
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

• Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

- ✓ Las actividades de laboratorios médicos como:
 - o **Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.**
- ✓ Laboratorios de análisis de sangre.
 - o **Laboratorios de medicina forense.**

Esta clase excluye:

• • *Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».*

• • *Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».*

• • *Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».*

Servicios incluidos dentro del sector.

El sector de los servicios de tele radiología en radiología convencional, mamografía y ecografía general en Colombia es una parte integral de la industria de la salud, específicamente en el ámbito de la radiología y diagnóstico por imágenes. Este sector abarca la prestación de servicios especializados que involucran la interpretación a distancia de imágenes médicas, utilizando tecnologías de telecomunicaciones para facilitar la transmisión de datos e informes radiológicos.

Dentro de este sector, se encuentran diversos actores, como proveedores de servicios de tele radiología, radiólogos especializados, técnicos en radiología, fabricantes y distribuidores de equipos radiológicos, así como instituciones de salud que ofrecen estos servicios. Algunos factores que han contribuido al crecimiento de este sector en Colombia incluyen:

ESM BAS 02

Demanda creciente: La necesidad de servicios de diagnóstico por imágenes ha aumentado debido al envejecimiento de la población y a una mayor conciencia sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades.

Avances tecnológicos: El desarrollo de tecnologías de telecomunicaciones y sistemas de información ha mejorado la eficiencia en la transmisión de imágenes y la entrega de informes radiológicos a distancia.

Mayor acceso a servicios: La tele radiología ha permitido ampliar el acceso a servicios de diagnóstico en áreas remotas o con limitaciones de recursos, contribuyendo a la descentralización de la atención médica.

Optimización de recursos: La tele radiología facilita la optimización de recursos, ya que permite a los profesionales de la salud acceder a la experiencia de radiólogos especializados sin la necesidad de que estén físicamente presentes en el lugar donde se realiza la imagen médica.

Mejora en la calidad de los informes: La posibilidad de obtener consultas y segundas opiniones de radiólogos expertos ha contribuido a una mayor precisión en los informes radiológicos, mejorando así la calidad del servicio.

Las tendencias del mercado

Historia clínica electrónica, interoperabilidad y tecnologías digitales
El avance en la adopción de tecnologías digitales, en particular la historia clínica electrónica y los estándares de interoperabilidad es otra de las prioridades para el año 2024. El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente el borrador de reglamentación para la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA) y los lineamientos para Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica (IHCE), con lo cual las entidades responsables de la atención de los pacientes deberán adoptar los estándares y ajustar los sistemas de información que permitan garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos de registros clínicos así como el intercambio de información entre diferentes instituciones.

Esta reglamentación, sumado a otros avances en telemedicina, constituye un paso importante en el avance hacia sistemas de información más robustos que permitan mejorar la calidad y la continuidad en la atención de los pacientes a través de las diferentes instancias de cuidado.

Avanzar en beneficio de los pacientes

Por supuesto son muchos los temas que se pueden listar en la agenda de prioridades para el sistema de salud, algunos de ellos impactan la operación y la gestión de la atención de los pacientes en el día a día, y no pueden dar espera a que las propuestas regulatorias y de reforma sean definidas. Algunos para mencionar:

- Atender los problemas de financiamiento y flujo de recursos entre los diferentes actores
- Fortalecer las actividades de atención primaria, vacunación y prevención con enfoque en los territorios según perfil epidemiológico y carga de enfermedad.

- Abordar los determinantes sociales de la salud, el envejecimiento saludable y los sistemas de cuidado con enfoque intersectorial
- Establecer políticas claras para formación de talento humano acorde con las necesidades de las regiones y caracterización de la población, ej. Enfermeras profesionales
- Promover actividades de investigación, generación de datos y conocimiento en salud

El garantizar mejores condiciones de salud para los colombianos requiere del concurso y la voluntad de todos los actores, para que sea el sustento técnico, la evidencia científica y la colaboración constructiva lo que permita avanzar hacia un mejor sistema de salud para todos. Esta es una responsabilidad con nuestra sociedad y las generaciones futuras.
Agentes que componen el sector.

El sector de la salud especializado en radiografía y ecografía incluye diversos agentes y profesionales que trabajan en conjunto para proporcionar servicios de diagnóstico por imágenes. Algunos de los principales agentes involucrados en este sector son:

Radiólogos: Profesionales médicos especializados en la interpretación de imágenes médicas, como radiografías y estudios de tomografía computarizada (TC). Los radiólogos desempeñan un papel crucial en el diagnóstico y la emisión de informes sobre los hallazgos radiológicos.
Técnicos en Radiología: Personas capacitadas para realizar los procedimientos de imagen, como la toma de radiografías o la operación de equipos de ecografía. Estos técnicos son responsables de garantizar la calidad de las imágenes y el bienestar del paciente durante los procedimientos.

Especialistas en Ecografía: Profesionales capacitados específicamente en la realización e interpretación de estudios de ecografía. Estos especialistas pueden incluir ecografistas y médicos especializados en la interpretación de imágenes de ultrasonido.

Ingenieros Biomédicos: Profesionales encargados del mantenimiento y la calibración de los equipos médicos utilizados en radiografía y ecografía. Su función es asegurar que los equipos estén en condiciones óptimas para proporcionar imágenes precisas y de alta calidad.

Fabricantes y Distribuidores de Equipos Médicos: Empresas que diseñan, fabrican y suministran equipos de radiografía y ecografía utilizados en entornos médicos. Estas empresas desempeñan un papel crucial en la innovación tecnológica y el suministro de equipos actualizados y eficientes.

Profesionales de la Salud que Remiten a Estudios de Imágenes: Médicos generales, especialistas y otros profesionales de la salud que remiten a los pacientes para estudios de imágenes cuando se requiere un diagnóstico más preciso o para evaluar la progresión de una enfermedad.

Empresas de Imágenes Diagnosticas: Los estudios de *imágenes diagnósticas* son ideales para *ver los órganos, tejidos y estructuras internas del cuerpo por medio de procedimientos mínimamente invasivos y con menores riesgos para los usuarios*. Con esto, se busca determinar qué sucede al interior y así lograr ayudar a los profesionales de la salud respecto al diagnóstico y la toma de decisiones para el adecuado tratamiento de sus síntomas, que contribuyan al cuidado y bienestar de toda la población.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

La Asociación Colombiana de Radiología - AC

Federación Médica de Colombia.

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para los micros, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

ASPECTO ECONOMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto **(PIB)** es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M

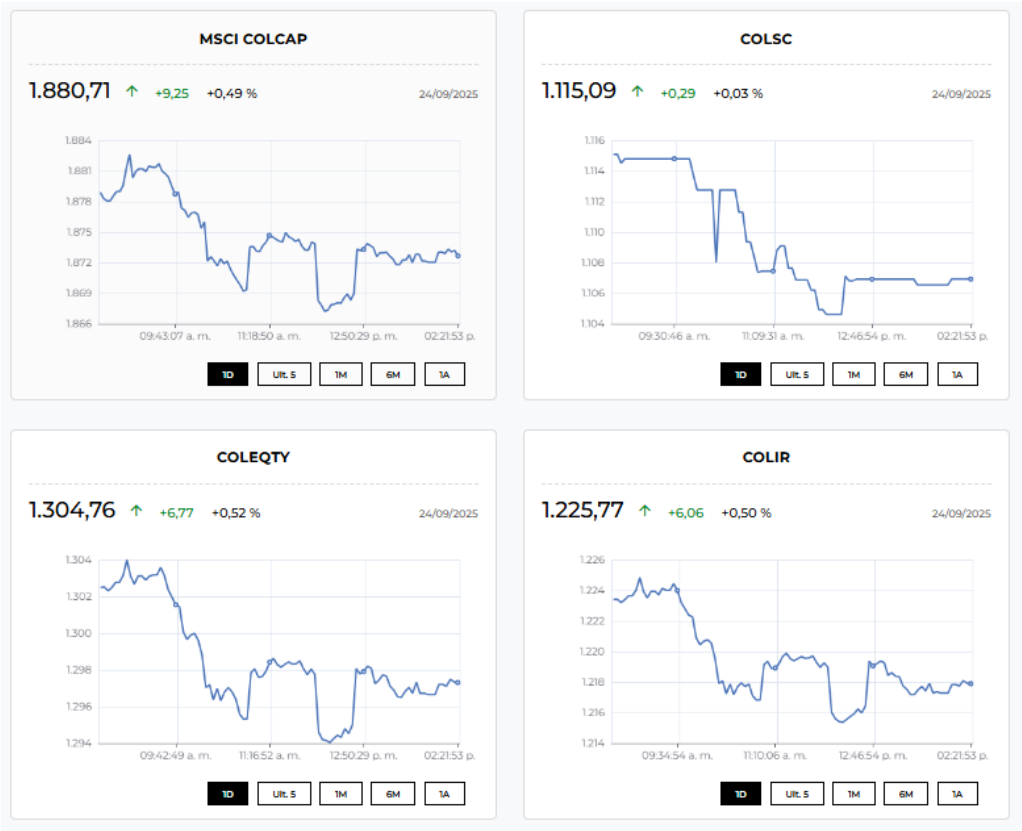
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

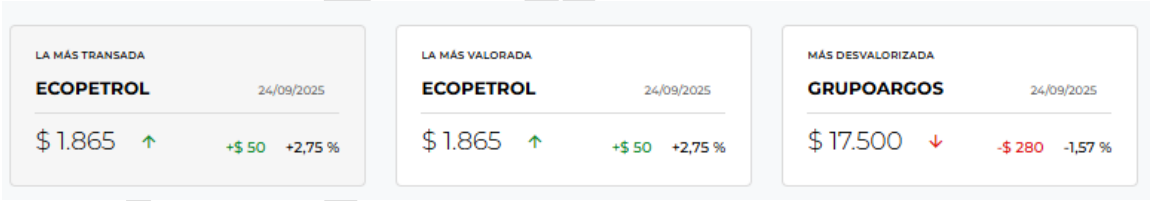
PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico ; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes: Pymes-Individual.

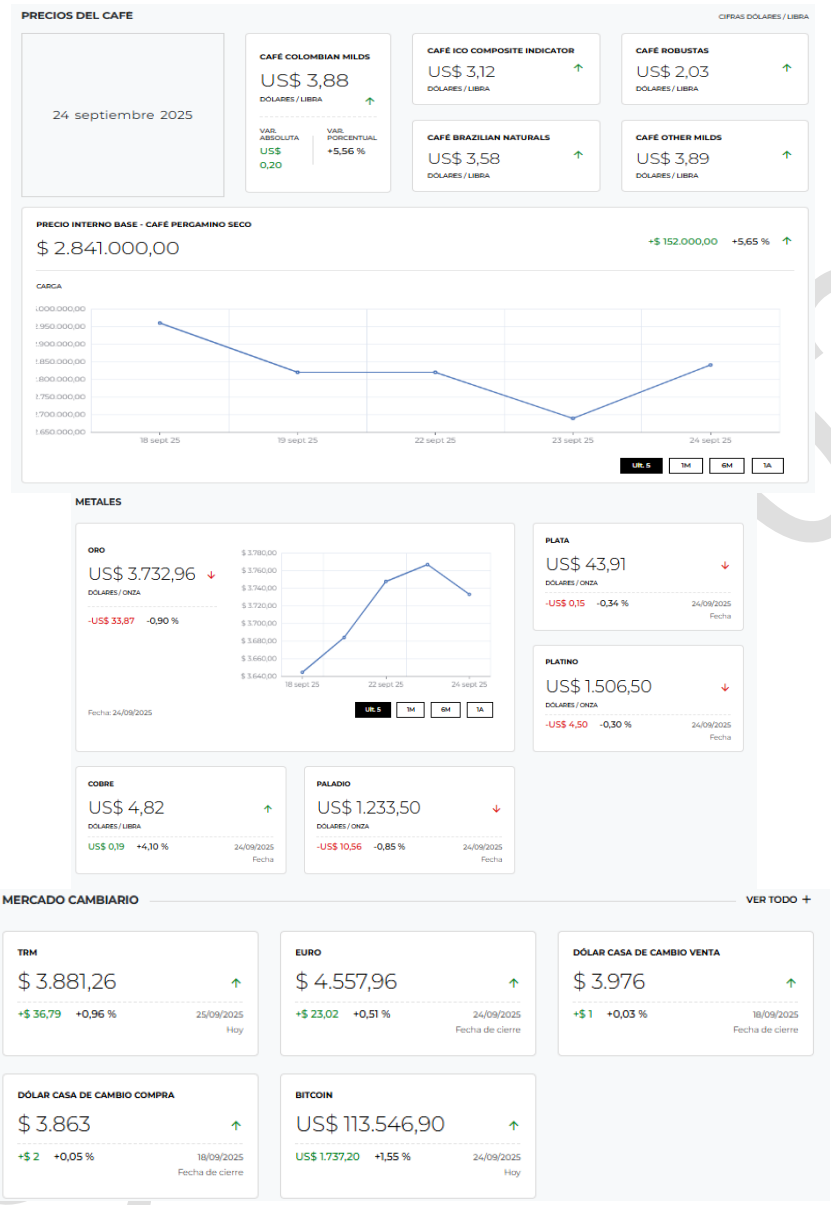
MOVIMIENTO ACCIONARIO

ESM BAS 02


MSCI COLCAP
1.880,71 +9,25 +0,49 % 24/09/2025
1.884
1.881
1.878
1.875
1.872
1.869
1.866
09:43:07 a. m.
11:18:50 a. m.
12:50:29 p. m.
02:21:53 p.
1D
Ult. 5
1M
6M
1A
COLSC
1.115,09 +0,29 +0,03 % 24/09/2025
1.116
1.114
1.112
1.110
1.108
1.106
1.104
09:30:46 a. m.
11:09:31 a. m.
12:46:54 p. m.
02:21:53 p.
1D
Ult. 5
1M
6M
1A
COLEQTY
1.304,76 +6,77 +0,52 % 24/09/2025
1.304
1.302
1.300
1.298
1.296
1.294
09:42:49 a. m.
11:16:52 a. m.
12:50:29 p. m.
02:21:53 p.
1D
Ult. 5
1M
6M
1A
COLIR
1.225,77 +6,06 +0,50 % 24/09/2025
1.226
1.224
1.222
1.220
1.218
1.216
1.214
09:34:54 a. m.
11:10:06 a. m.
12:46:54 p. m.
02:21:53 p.
1D
Ult. 5
1M
6M
1A


LA MÁS TRANSADA
ECOPETROL 24/09/2025
$ 1.865 +$ 50 +2,75 %
LA MÁS VALORADA
ECOPETROL 24/09/2025
$ 1.865 +$ 50 +2,75 %
MÁS DESVALORIZADA
GRUPOARGOS 24/09/2025
$ 17.500 -$ 280 -1,57 %


COMMODITIES
Recopilación del precio de los principales commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.
ENERGIA
PETRÓLEO WTI
US$ 64,80
DÓLARES / BARRIL
US$ 1,20 +1,89 %
Fecha: 24/09/2025
$ 65,00
$ 64,50
$ 64,00
$ 63,50
$ 63,00
$ 62,50
18 sept 25
22 sept 25
24 sept 25
Ult. 5
1M
6M
1A
PETRÓLEO BRENT
US$ 69,14
DÓLARES / BARRIL
US$ 1,29 +1,90 %
24/09/2025
Fecha
CARBÓN
US$ 104,65
DÓLARES / TONELADA
-US$ 0,75 -0,71 %
24/09/2025
Fecha



VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el

equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

PIB = C + I + G + X – M

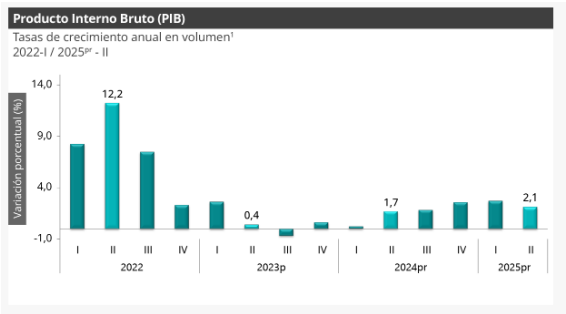
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes: Pymes-Individual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa11

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
• Educación crece 2,4%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
• Educación decrece 0,04%
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

IMPORTACIONES5

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

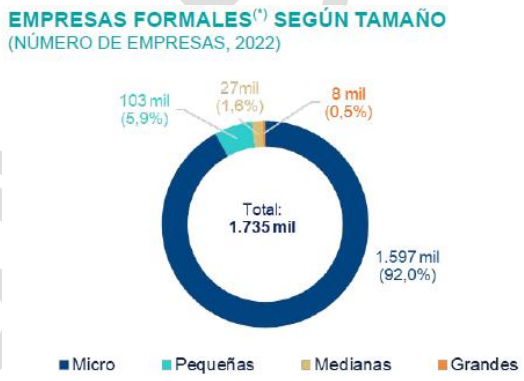
EXPORTACIONES6

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



Creación de empresas en Colombia

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior. Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política

monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%. Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%

Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%

Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%

Actividades de consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%

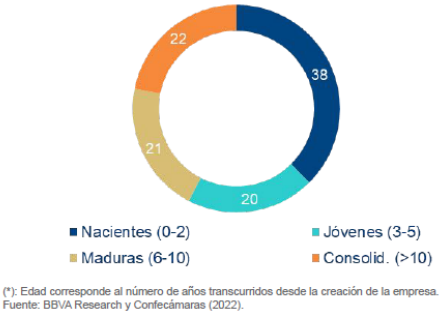
Ensayos y análisis técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%

Actividades de administración empresarial.
1.447 nuevas empresas

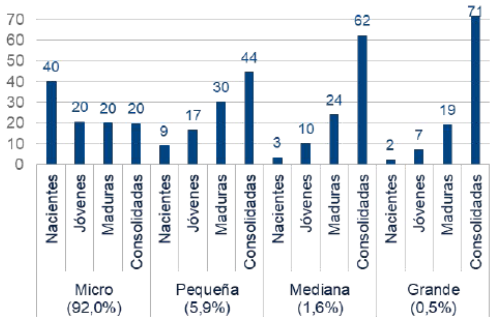
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida.

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(*): Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?



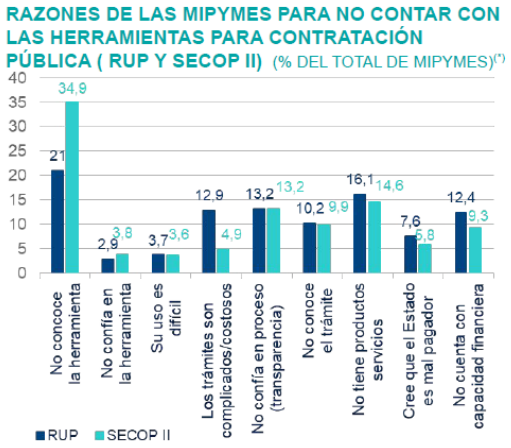
¿Qué puede influir en su forma de participar en los mercados?

Exportaciones:
- La naturaleza del negocio
- El interés por exportar
- El conocimiento para hacerlo

Compras públicas:
- El conocimiento de las herramientas de contratación Pública
- La disponibilidad de los productos y servicios requeridos

Mercado local:
- El grado de integración regional
- El interés por expandir mercados
- La robustez empresarial

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar.



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES DE ACUERDO A LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico ; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

Pymes-Individuales

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES DE ACUERDO A LA SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas

que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

SALARIO MINIMO

Así quedo el Salario Mínimo para 2025 en $ 1'423.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'623,000 pesos).
El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024, fue anunciada el 24 de diciembre desde Zipaquirá, un lugar significativo para el presidente Gustavo Petro, quien destacó su compromiso con mejorar el poder adquisitivo de los colombianos.
Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO
Dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2025.

Precio histórico del Salario Mínimo		
Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más

Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,53	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,80	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,12	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,24	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,72	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,46	Más

IMPACTO PRECIO DÓLAR

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana? La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten los servicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja, mediana y alta complejidad.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, cuentan con la prestación de servicios en atención integral en el nivel bajo de complejidad, siendo necesario la contratación de los servicios especializados, para brindar los servicios integrales de salud a los usuarios y garantizar oportunidad, continuidad y calidad en la atención, por medio de una institución que esté en la capacidad de prestar servicios idóneos para satisfacer la necesidad generada, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	870001		
2	93196	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	0	1	85121808	870002	N/A	870002
3	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	0	1	85121808	870003	N/A	870003
4	93196	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	85121808	870004	N/A	870004
5	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	85121808	870005	N/A	870005
6	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	0	1	85121808	870006	N/A	870006
7	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	85121808	870007	N/A	870007
8	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85121808	870101	N/A	870101
9	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	870102	N/A	870102
10	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	0	1	85121808	870103	N/A	870103
11	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85121808	870104	N/A	870104
12	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	0	1	85121808	870105	N/A	870105
13	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	85121808	870107	N/A	870107
14	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	85121808	870108	N/A	870108
15	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	870112	N/A	870112
16	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	870113	N/A	870113
17	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	0	1	85121808	870131	N/A	870131
18	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	870601	N/A	870601
19	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	85121808	870602	N/A	870602
20	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	0	1	85121808	870603	N/A	870603
21	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	85121808	871010	N/A	871010
22	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	85121808	871019	N/A	871019
23	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA	SERVICIO	0	1	85121808	871020	N/A	871020

		TORACICA							
24	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	0	1	85121808	871030	N/A	871030
25	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	85121808	871040	N/A	871040
26	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	85121808	871050	N/A	871050
27	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	85121808	871060	N/A	871060
28	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	0	1	85121808	871061	N/A	871061
29	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	0	1	85121808	871062	N/A	871062
30	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	85121808	871070	N/A	871070
31	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	0	1	85121808	871091	N/A	871091
32	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	85121808	871111	N/A	871111
33	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	0	1	85121808	871112	N/A	871112
34	93196	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	871121	N/A	871121
35	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	85121808	871129	N/A	871129
36	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARIACA) CON CARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	0	1	85121808	871208	N/A	871208
37	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	0	1	85121808	871320	N/A	871320
38	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	872002	N/A	872002
39	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLRE CON PROYECCIONES ADICIONALES N(SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	0	1	85121808	872011	N/A	872011
40	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	872101	N/A	872101
41	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872102	N/A	872102
42	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	SERVICIO	0	1	85121808	872103	N/A	872103
43	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	0	1	85121808	872104	N/A	872104
44	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872105	N/A	872105
45	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	0	1	85121808	872121	N/A	872121
46	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872122	N/A	872122
47	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	0	1	85121808	872123	N/A	872123
48	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	0	1	85121808	873001	N/A	873001
49	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	0	1	85121808	873002	N/A	873002
50	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS	SERVICIO	0	1	85121808	873003	N/A	873003

ESM BAS 02

		(ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)							
51	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	85121808	873004	N/A	873004
52	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	0	1	85121808	873111	N/A	873111
53	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	85121808	873112	N/A	873112
54	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	85121808	873121	N/A	873121
55	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	85121808	873122	N/A	873122
56	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	873123	N/A	873123
57	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	85121808	873202	N/A	873202
58	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	873204	N/A	873204
59	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	85121808	873205	N/A	873205
60	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	85121808	873206	N/A	873206
61	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	85121808	873210	N/A	873210
62	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	0	1	85121808	873302	N/A	873302
63	93196	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873303	N/A	873303
64	93196	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS MATATARSIANOS	SERVICIO	0	1	85121808	873304	N/A	873304
65	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	0	1	85121808	873305	N/A	873305
66	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	0	1	85121808	873306	N/A	873306
67	93196	RADIOGRAFIA DGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	SERVICIO	0	1	85121808	873308	N/A	873308
68	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	0	1	85121808	873311	N/A	873311
69	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873312	N/A	873312
70	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873313	N/A	873313
71	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	0	1	85121808	873314	N/A	873314
72	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873333	N/A	873333
73	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873335	N/A	873335
74	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873340	N/A	873340
75	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873411	N/A	873411
76	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	873412	N/A	873412
77	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873420	N/A	873420
78	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	85121808	873422	N/A	873422
79	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	85121808	873423	N/A	873423
80	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	85121808	873431	N/A	873431
81	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	873443	N/A	873443
82	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES	SERVICIO	0	1	85121808	873444	N/A	873444

ESM BAS 02

		ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS							
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O ESCANOGRAFÍA									
83	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	879111	N/A	879111
84	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	879112	N/A	879112
85	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	879113	N/A	879113
86	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	85121808	879116	N/A	879116
87	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	879121	N/A	879121
88	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	85121808	879122	N/A	879122
89	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	879131	N/A	879131
90	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	879132	N/A	879132
91	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879150	N/A	879150
92	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	879161	N/A	879161
93	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	879162	N/A	879162
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	0	1	85121808	879201	N/A	879201
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	0	1	85121808	879205	N/A	879205
96	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	0	1	85121808	879301	N/A	879301
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	0	1	85121808	879391	N/A	879391
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	879410	N/A	879410
99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	SERVICIO	0	1	85121808	879411	N/A	879411
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879420	N/A	879420
101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	879421	N/A	879421
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	0	1	85121808	879430	N/A	879430
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	879460	N/A	879460
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	879510	N/A	879510
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	879520	N/A	879520
106	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879522	N/A	879522
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	879523	N/A	879523
108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	0	1	85121808	879901	N/A	879901

ESM BAS 02

109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA OSEA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	0	1	85121808	879905	N/A	879905
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	879910	N/A	879910
ECOGRAFÍAS									
111	93196	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881112	N/A	881112
112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881118	N/A	881118
113	93196	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	881132	N/A	881132
114	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881141	N/A	881141
115	93196	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	0	1	85121808	881151	N/A	881151
116	93196	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881201	N/A	881201
117	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	881301	N/A	881301
118	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	0	1	85121808	881302	N/A	881302
119	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	881305	N/A	881305
120	93196	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	85121808	881306	N/A	881306
121	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	0	1	85121808	881313	N/A	881313
122	93196	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	85121808	881332	N/A	881332
123	93196	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881360	N/A	881360
124	93196	ECOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881362	N/A	881362
125	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881401	N/A	881401
126	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881402	N/A	881402
127	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881431	N/A	881431
128	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881432	N/A	881432
129	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	0	1	85121808	881434	N/A	881434
130	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	0	1	85121808	881435	N/A	881435
131	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	0	1	85121808	881436	N/A	881436
132	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	0	1	85121808	881437	N/A	881437
133	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881501	N/A	881501
134	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	0	1	85121808	881502	N/A	881502
135	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MA	SERVICIO	0	1	85121808	881510	N/A	881510
136	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881511	N/A	881511
137	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881521	N/A	881521
138	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881601	N/A	881601
139	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS	SERVICIO	0	1	85121808	881602	N/A	881602

ESM BAS 02

		BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS							
140	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	881610	N/A	881610
141	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA	SERVICIO	0	1	85121808	881612	N/A	881612
142	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	85121808	881620	N/A	881620
143	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	881630	N/A	881630
144	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	0	1	85121808	881640	N/A	881640
145	93196	ECOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	0	1	85121808	881701	N/A	881701
ESTUDIOS ECOGRÁFICOS DOPPLER (DOPPLER DUPLEX)									
146	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	0	1	85121808	882103	N/A	882103
147	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	SERVICIO	0	1	85121808	882106	N/A	882106
148	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	882112	N/A	882112
149	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	882132	N/A	882132
150	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	0	1	85121808	882203	N/A	882203
151	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	882212	N/A	882212
152	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	85121808	882222	N/A	882222
153	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	0	1	85121808	882232	N/A	882232
154	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	0	1	85121808	882242	N/A	882242
155	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	85121808	882252	N/A	882252
156	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	0	1	85121808	882262	N/A	882262
157	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	0	1	85121808	882272	N/A	882272
158	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	0	1	85121808	882282	N/A	882282
159	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	0	1	85121808	882292	N/A	882292
160	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	0	1	85121808	882294	N/A	882294
161	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	0	1	85121808	882296	N/A	882296
162	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	SERVICIO	0	1	85121808	882298	N/A	882298
163	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882307	N/A	882307
164	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882308	N/A	882308
165	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	SERVICIO	0	1	85121808	882309	N/A	882309
166	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	882316	N/A	882316
167	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882317	N/A	882317
RESONANCIA MAGNETICA									
168	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	0	1	85121808	883101	N/A	883101
169	93196	RESONANCIA MAGNETICA	SERVICIO	0	1	85121808	883102	N/A	883102

ESM BAS 02

		DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA							
170	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	883103	N/A	883103
171	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	0	1	85121808	883105	N/A	883105
172	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	0	1	85121808	883108	N/A	883108
173	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	0	1	85121808	883109	N/A	883109
174	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	883110	N/A	883110
175	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	883111	N/A	883111
176	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883210	N/A	883210
177	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883211	N/A	883211
178	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883220	N/A	883220
179	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883221	N/A	883221
180	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883230	N/A	883230
181	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883231	N/A	883231
182	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883232	N/A	883232
183	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883233	N/A	883233
184	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883234	N/A	883234
185	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883235	N/A	883235
186	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	0	1	85121808	883351	N/A	883351
187	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	0	1	85121808	883401	N/A	883401
188	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	0	1	85121808	883430	N/A	883430
189	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	SERVICIO	0	1	85121808	883436	N/A	883436
190	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	883440	N/A	883440
191	93196	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	SERVICIO	0	1	85121808	883442	N/A	883442
192	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	SERVICIO	0	1	85121808	883443	N/A	883443
193	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	883511	N/A	883511
194	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	0	1	85121808	883512	N/A	883512
195	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	883521	N/A	883521
196	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFEROR (ESPECIFICO)	SERVICIO	0	1	85121808	883522	N/A	883522
197	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	883545	N/A	883545
198	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	0	1	85121808	883560	N/A	883560
199	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	SERVICIO	0	1	85121808	883904	N/A	883904
200	93196	RESONANCIA MAGNETICA	SERVICIO	0	1	85121808	883908	N/A	883908

ESM BAS 02

		DE VASOS							
201	93196	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	0	1	85121808	883909	N/A	883909
OTROS EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO									
203	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	85121808	876801	N/A	876801
204	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	876802	N/A	876802
205	93196	TOMOSINTESIS	SERVICIO	0	1	85121808	876803	N/A	876803
206	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	0	1	85121808	877802	N/A	877802
207	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	877862	N/A	877862
208	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	0	1	85121808	877871	N/A	877871
209	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	0	1	85121808	877901	N/A	877901
210	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL	SERVICIO	0	1	85121808	886012	N/A	886012
211	93196	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	0	1	85121808	998702	N/A	998702

Además, de la prestación de los servicios anteriormente mencionados, el cumplimiento obligatorio de las especificaciones técnicas adicionales:

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por la Dirección Departamental y Territorial de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (CESAR) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
2	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos en imágenes diagnósticas y terapéuticas de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central, cuando se requerido.		
4	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato.		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
6	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo en imágenes diagnósticas y terapéuticas para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.		
7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos		

	médicos y/o medicamentos.		
8	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
9	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contra referencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: • Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor. • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.		
11	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
12	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
13	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		
14	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y Resolución 3100 de 2019.		
15	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código (CIE 10).		
16	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación		

	que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS.		
2	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
3	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
4	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
6	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		
7	Para procedimientos especiales de radiología y radiología intervencionista, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución contratada debe contar con la infraestructura; los recursos tecnológicos y técnicos, así como el talento humano acorde a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto **(previa visita técnica)**.		
2	Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
3	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
4	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
5	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
6	En las áreas de toma de ayudas diagnósticas y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.		
7	Si la institución presta servicios de toma de ayudas diagnostica de mediana y alta complejidad, cuenta con fuente de energía de emergencia.		
8	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con		

	los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
9	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
10	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
11	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
12	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios subsistema de Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2	Para la toma de ayudas diagnósticas: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para		

	determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
2	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
3	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
4	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5	La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
6	Guías o manuales de los siguientes procedimientos: • Toma de ayudas diagnostica.		
7	Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
8	Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
9	Cumple con las normas propias de: referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
10	Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES (TODOS LOS SERVICIOS)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		

2	Destinar personal exclusivo de tecnólogos y/o profesionales según aplique a la toma del examen con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		
3	Destinar el canal electrónico para el reporte de (malformaciones en embarazos- marcadores tumorales-enfermedades de notificación obligatoria) al Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, con el fin de realizar un seguimiento permanente a nuestros usuarios.		
4	Software exclusivo para entrega de resultados vía internet y envió de resultados al correo electrónico del usuario.		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		
2	**Certificado de existencia de consultorio.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
4	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
5	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM BAS10 Valledupar – Cesar.		

- ✓ **Tiempo de Ejecución.**

A partir de la suscripción del acta del inicio y hasta el 15 de diciembre 2025.

- ✓ **Lugar de Entrega**

NOTA: La **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD,** adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BAS10** deberá ser en la ciudad de **Valledupar-Cesar**.

DETALLES DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS10	$ 140.000.000,00

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP ll, además estarán disponibles en la oficina de contratos del ESM BAS 02 en la ciudad de BARRANQUILLA.

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los servicios para cubrir la necesidad; por lo que el ESM BAS 02, necesita contratar **LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".,** con una IPS externa que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia en el servicio de salud que se requiere.

CODIFICACION DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual los dispensario (BAS02-BICOR5-BAS10) procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851218)	LABORATORIOS MEDICOS
PRODUCTOS	(85121808)	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

* Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

* Justificación de la reserva.

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública; en consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no

estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:
Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANDIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

3.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – BAS02, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se realizó un análisis mercado nacional y regional con el fin de determinar los diferentes oferentes que puedan estar interesados en el proceso.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además

el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTALECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BARRANQUILLA y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

ESM BAS 02

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los SERVICIOS para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los SERVICIOS, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el SERVICIO requerido.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".**.

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851218)	LABORATORIOS MEDICOS
PRODUCTOS	(85121808)	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de prestación de servicios de salud, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen insumos, equipos, personal de profesionales, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

ESM BAS 02

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores e insumos, tecnología, de no llegar a ser propia y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal profesional y certificado, insumos, equipos, entre otros.	De acuerdo a la complejidad del proceso a ejecutar, se estima que la prestación del servicio de salud sea en de acuerdo a los requerimientos de cada paciente en las instalaciones del futuro adjudicatario, durante la vigencia 2025. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

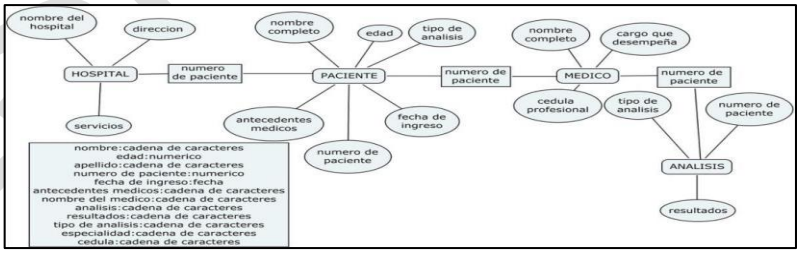
Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

Diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio. -

Es un diagrama de datos obligatorios del paciente y la entidad prestadora del servicio es una representación visual que ilustra el flujo de información esencial desde el momento en que un paciente ingresa a un hospital o centro de atención.
Este diagrama destaca los puntos cruciales en los que se solicitan y registran datos fundamentales del paciente, como información personal, antecedentes médicos y detalles de contacto. Además, ilustra la interacción con la entidad prestadora del servicio, indicando los datos obligatorios que la institución debe recopilar y presentar, como

detalles administrativos y de facturación.

SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM





El Sistema de Emergencias Médicas – SEM, tal como lo señala la Resolución 926 de 2017, es un modelo general integrado que busca la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna a las víctimas

de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias.
Comprende, entre otros, los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la actuación del primer respondiente, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias en la gestión de solicitudes, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las modalidades de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, los programas educacionales y los procesos de vigilancia.

Como premisa del Sistema se establece que "llevar el paciente indicado, al hospital adecuado en el momento oportuno", lo que se asocia con la disminución de la mortalidad y la discapacidad por situaciones derivadas de las emergencias médicas.

Es preciso tener en cuenta que para acceder a servicios y tecnologías de salud, cuando se trata de atención de urgencias, no se requiere de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto Sanidad Ejército como las diferentes entidades estatales contratan la contratación del servicio de salud especializado de tele radiología en radiología convencional, mamografía, ecografía general, doppler arterial, venoso periférico y doppler abdominopélvico presencia como se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel hospitales, sino

también a nivel de clínicas, como es bien conocido, la competencia entre los contratistas prestadores de servicio de salud se ha reflejado claramente en las tarifas de los usuarios, como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran en varios factores como el tipo de empresa, la ubicación geográfica, el tamaño de la empresa, la especialización en servicios de salud, las políticas de reembolso de seguros, las tendencias demográficas. y epidemiológicas, entre otras. La causa puede aumentar en muchas regiones del mundo, el gasto total en salud tiende a aumentar con el tiempo. Esto puede atribuirse a factores como el envejecimiento de la población, el avance de la tecnología médica, el aumento de los costos de los medicamentos y tratamientos, y la mayor demanda de servicios de salud.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

En ese sentido es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco, se procedió a realizar la respectiva verificación de los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a las necesidades requeridas por el ESM BAS 02 y su Centralizados.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco

Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT III
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II

- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión



Como se puede observar en la plataforma del SECOP II, las condiciones de los actuales acuerdos marcos no se adaptan a la necesidad planteada de este proceso de contratación por lo tanto el ACUERDO MARCO **NO APLICA.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITO	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	SI APLICA

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

PRESUPUESTO ASIGNADO:

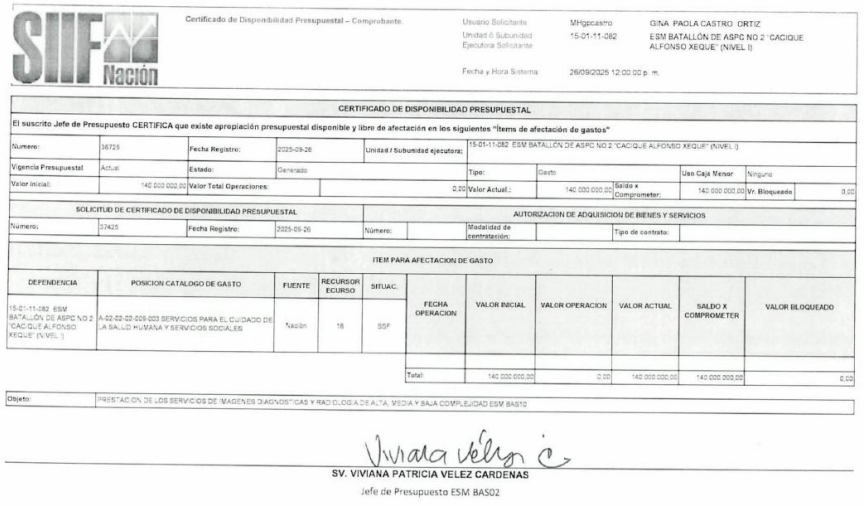
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **36725** con el siguiente rubro.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS10	$ 140.000.000,00

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000).**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 36725



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgpcastro — GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 26/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	36725	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	37425	Fecha Registro:	2025-09-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGIA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD ESM BAS10

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESM BAS02

NOTA: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

PRECIOS HISTÓRICOS

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el BAS02 se evidencian precios históricos para la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".

PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación…", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes para los ítems objeto del presente estudio.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN –BAS02 invitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado para **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025"**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

COTIZACIONES RECIBIDAS

NIT:	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
901422411-3	**IMARAD SAS**	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
824.006.480-9	**IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S**	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE

SOLICITUD DE COTIZACION DESDE PLATAFORMA SECOP II

ESM BAS 02

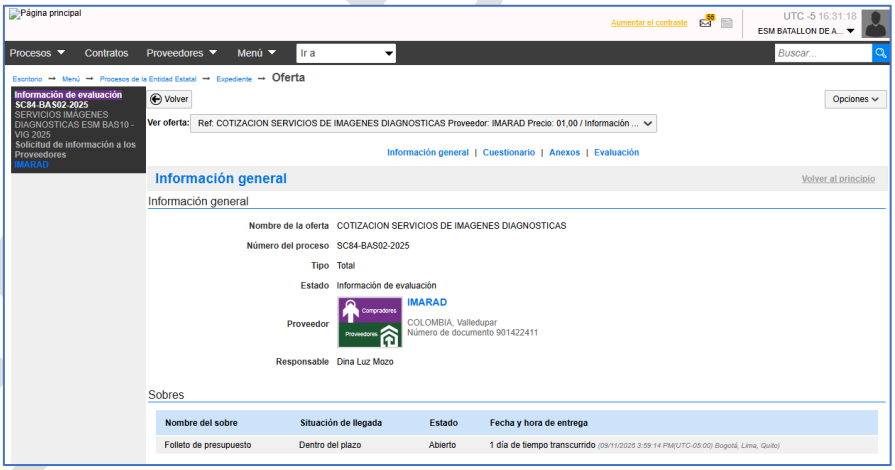


ADENDAS DE INFORMACION A PROVEEDORES SC84-BAS02-2025

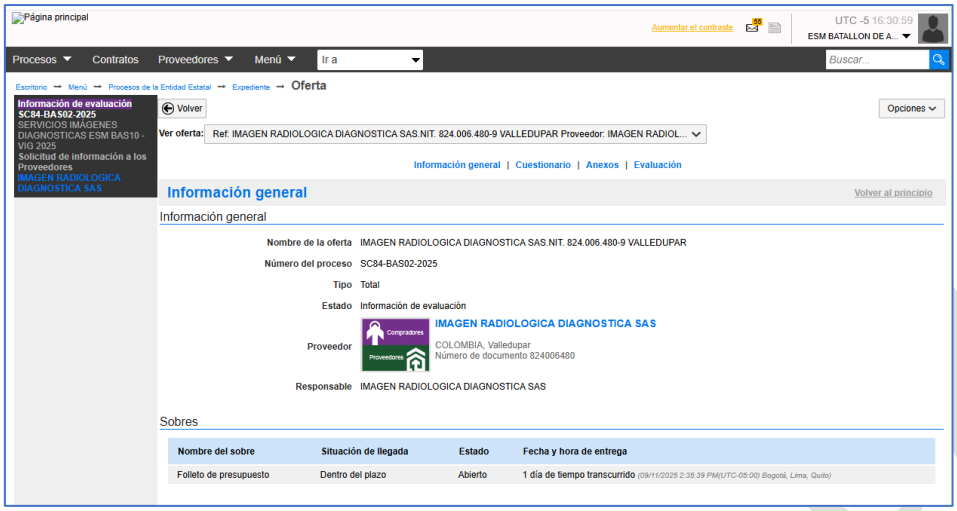
Durante el término que estuvo publicado el evento de cotización, la entidad amplia el termino de cotización de tal manera fueran allegadas las cotizaciones conforme a los requerimientos establecidos en la solicitud del formato Excel anexo, como se relaciona a continuación:

PUBLICACION	ADENDA N° 1	CIERRE
2/09/2025 9:37:31 AM	8/09/2025 2:44 PM	11/09/2025 5:00:00 PM

COTIZACION 1 – IMARAD SAS

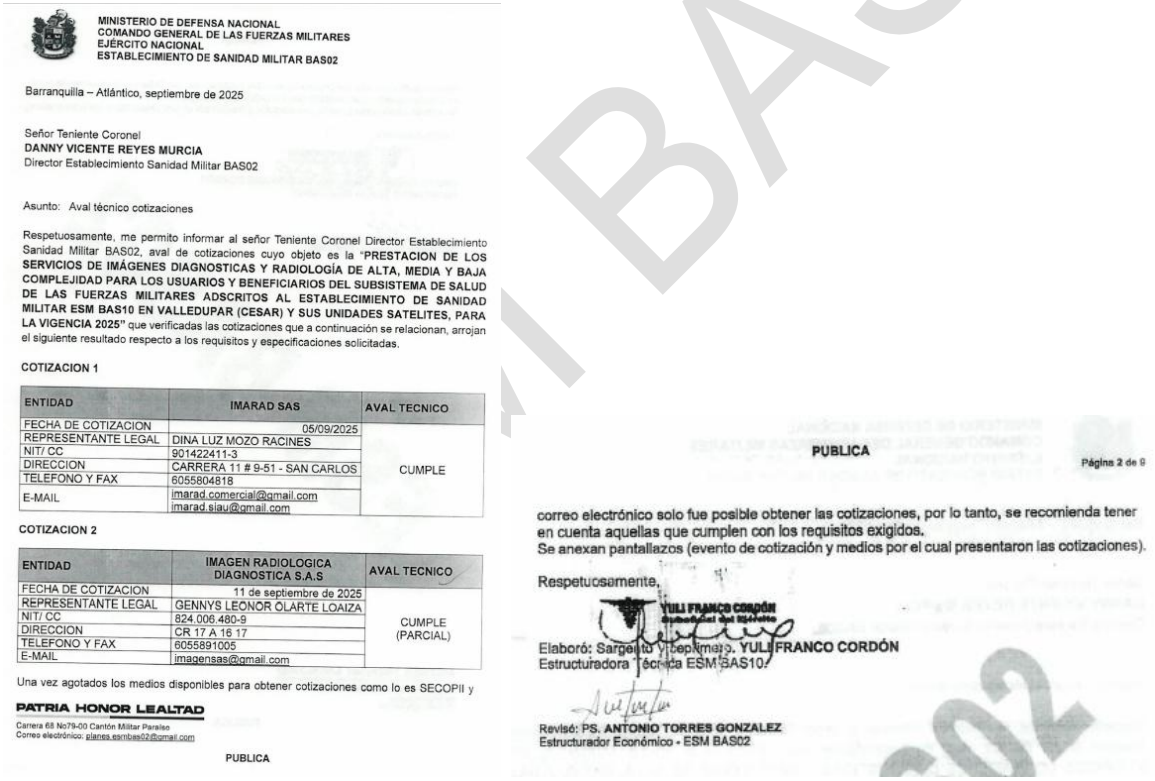


COTIZACION 2 – IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo al siguiente concepto por el Comité Técnico Estructurador.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla – Atlántico, septiembre de 2025

Señor Teniente Coronel
DANNY VICENTE REYES MURCIA
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025"** que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	IMARAD SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	05/09/2025	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	DINA LUZ MOZO RACINES	
NIT/ CC	901422411-3	
DIRECCION	CARRERA 11 # 9-51 - SAN CARLOS	
TELEFONO Y FAX	6055804818	
E-MAIL	imarad.comercial@gmail.com imarad.siau@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	11 de septiembre de 2025	CUMPLE (PARCIAL)
REPRESENTANTE LEGAL	GENNYS LEONOR CLARTE LOAIZA	
NIT/ CC	824.006.480-9	
DIRECCION	CR 17 A 16 17	
TELEFONO Y FAX	6055891005	
E-MAIL	imagensas@gmail.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Correo electrónico: planes.esmbas02@gmail.com

PUBLICA

PUBLICA

Página 2 de 9

correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.
Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,

YULI FRANCO CORDÓN

Elaboró: Sargento Viceprimero. **YULI FRANCO CORDÓN**
Estructuradora Técnica ESM BAS10

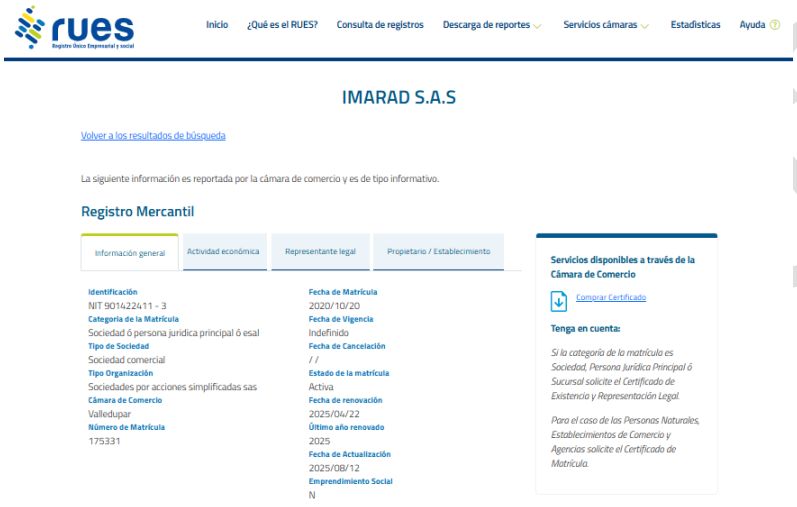
Revisó: **PS. ANTONIO TORRES GONZALEZ**
Estructurador Económico - ESM BAS02

NOTA: El comité técnico estructurador AVALA las cotizaciones, teniendo en cuenta que CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES.-

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

RUES - IMARAD SAS



RUES - IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S



ANÁLISIS DE PRECIOS Y COTIZACIONES

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	IMARADSAS VALOR	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S VALOR	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA (Incluido IVA)	METRICA UTILIZADA
1	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870001	53.663	$ 117.200	53.663	$ 79.305	85.431	$ 85.431	MEDIANA
2	93196	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870002	65.000	$ 137.600	65.000	$ 94.573	101.300	$ 101.300	MEDIANA
3	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870003	55.000	$ 103.900	55.000	$ 75.594	79.450	$ 79.450	MEDIANA
4	93196	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870004	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
5	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870005	70.288	$ 134.300	70.288	$ 97.158	102.294	$ 102.294	MEDIANA
6	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870006	70.288	$ 134.300	70.288	$ 97.158	102.294	$ 102.294	MEDIANA
7	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870007	70.288	$ 134.300	70.288	$ 97.158	102.294	$ 102.294	MEDIANA
8	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870101	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
9	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870102	49.600	$ 103.900	49.600	$ 71.787	76.750	$ 76.750	MEDIANA
10	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870103	49.600	$ 103.900	49.600	$ 71.787	76.750	$ 76.750	MEDIANA
11	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870104	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
12	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870105	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
13	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870107	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
14	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870108	49.600	$ 103.900	49.600	$ 71.787	76.750	$ 76.750	MEDIANA
15	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870112	49.300	$ 103.900	49.300	$ 71.570	76.600	$ 76.600	MEDIANA
16	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870113	49.600	$ 103.900	49.600	$ 71.787	76.750	$ 76.750	MEDIANA
17	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870131	49.600	$ 103.900	49.600	$ 71.787	76.750	$ 76.750	MEDIANA
18	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870601	54.950	$ 120.000	54.950	$ 81.203	87.475	$ 87.475	MEDIANA
19	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-200000000000	870602	54.950	$ 141.900	54.950	$ 88.303	98.425	$ 98.425	MEDIANA

						00								
20	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	870603	54.950	$ 141.900	54.950	$ 88.303	98.425	$ 98.425	MEDIANA
21	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871010	60.138	$ 131.400	60.138	$ 88.894	95.769	$ 95.769	MEDIANA
22	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871019	60.138	$ 131.400	60.138	$ 88.894	95.769	$ 95.769	MEDIANA
23	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871020	58.863	$ 128.600	58.863	$ 87.004	93.731	$ 93.731	MEDIANA
24	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871030	60.138	$ 160.400	60.138	$ 98.214	110.269	$ 110.269	MEDIANA
25	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871040	73.350	$ 160.400	73.350	$ 108.468	116.875	$ 116.875	MEDIANA
26	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871050	59.213	$ 124.800	59.213	$ 85.963	92.006	$ 92.006	MEDIANA
27	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871060	120.000	$ 216.400	120.000	$ 161.146	168.200	$ 120.000	MENOR VALOR
28	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871061	160.000	$ 168.000	160.000	$ 163.951	164.000	$ 160.000	MENOR VALOR
29	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871062	80.638	$ 168.000	80.638	$ 116.392	124.319	$ 124.319	MEDIANA
30	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871070	80.000	$ 275.200	80.000	$ 148.378	177.600	$ 148.378	MEDIA ARITMETICA
31	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871091	45.438	$ 88.300	45.438	$ 63.341	66.869	$ 66.869	MEDIANA
32	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871111	51.650	$ 113.900	51.650	$ 76.700	82.775	$ 82.775	MEDIANA
33	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871112	47.188	$ 103.000	47.188	$ 69.716	75.094	$ 75.094	MEDIANA
34	93196	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871121	51.650	$ 113.900	51.650	$ 76.700	82.775	$ 82.775	MEDIANA
35	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871129	47.188	$ 103.000	47.188	$ 69.716	75.094	$ 75.094	MEDIANA
36	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARIACA) CON CARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871208	160.000	$ 163.200	160.000	$ 161.592	161.600	$ 160.000	MENOR VALOR
37	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	871320	64.388	$ 147.100	64.388	$ 97.321	105.744	$ 105.744	MEDIANA
38	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872002	60.925	$ 132.900	60.925	$ 89.983	96.913	$ 96.913	MEDIANA
39	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLRE CON PROYECCIONES ADICIONALES N(SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872011	80.875	$ 176.500	80.875	$ 119.476	128.688	$ 128.688	MEDIANA
40	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872101	132.313	$ 241.500	132.313	$ 178.755	186.906	$ 178.755	MEDIA ARITMETICA
41	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872102	162.475	$ 296.600	162.475	$ 219.522	229.538	$ 219.522	MEDIA ARITMETICA

ESMBAS02

42	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872103	280.000	$ 296.600	280.000	$ 288.180	288.300	$ 280.000	MENOR VALOR
43	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872104	133.500	$ 266.200	133.500	$ 188.514	199.850	$ 199.850	MEDIANA
44	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872105	150.563	$ 299.900	150.563	$ 212.494	225.231	$ 225.231	MEDIANA
45	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872121	148.800	$ 311.300	148.800	$ 215.224	230.050	$ 230.050	MEDIANA
46	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872122	164.575	$ 299.900	164.575	$ 222.162	232.238	$ 222.162	MEDIA ARITMETICA
47	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	872123	141.738	$ 459.300	141.738	$ 255.147	300.519	$ 255.147	MEDIA ARITMETICA
48	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873001	230.000	$ 103.400	103.400	$ 154.214	166.700	$ 166.700	MEDIANA
49	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873002	173.763	$ 361.600	173.763	$ 250.664	267.681	$ 267.681	MEDIANA
50	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873003	210.000	$ 161.530	161.530	$ 184.177	185.765	$ 161.530	MENOR VALOR
51	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873004	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
52	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873111	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
53	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873112	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
54	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873121	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
55	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873122	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
56	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873123	60.000	$ 47.000	47.000	$ 53.104	53.500	$ 47.000	MENOR VALOR
57	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873202	21.100	$ 80.200	21.100	$ 41.137	50.650	$ 41.137	MEDIA ARITMETICA
58	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873204	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
59	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873205	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
60	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873206	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
61	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873210	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
62	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873302	53.713	$ 103.900	53.713	$ 74.704	78.806	$ 78.806	MEDIANA
63	93196	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873303	80.638	$ 80.200	80.200	$ 80.418	80.419	$ 80.200	MENOR VALOR
64	93196	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS MATATARSIANOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873304	80.000	$ 80.200	80.000	$ 80.100	80.100	$ 80.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

65	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873305	209.675	$ 168.000	168.000	$ 187.684	188.838	$ 168.000	MENOR VALOR
66	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873306	80.638	$ 168.000	80.638	$ 116.392	124.319	$ 124.319	MEDIANA
67	93196	RADIOGRAFIA DGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873308	80.638	$ 127.200	80.638	$ 101.277	103.919	$ 80.638	MENOR VALOR
68	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873311	60.025	$ 127.200	60.025	$ 87.380	93.613	$ 93.613	MEDIANA
69	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873312	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
70	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873313	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
71	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873314	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
72	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873333	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
73	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873335	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
74	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873340	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
75	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873411	45.438	$ 88.300	45.438	$ 63.341	66.869	$ 66.869	MEDIANA
76	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873412	21.100	$ 88.300	21.100	$ 43.164	54.700	$ 43.164	MEDIA ARITMETICA
77	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873420	47.725	$ 103.900	47.725	$ 70.418	75.813	$ 75.813	MEDIANA
78	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873422	21.100	$ 103.900	21.100	$ 46.822	62.500	$ 46.822	MEDIA ARITMETICA
79	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873423	53.713	$ 120.000	53.713	$ 80.284	86.856	$ 86.856	MEDIANA
80	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873431	36.825	$ 80.200	36.825	$ 54.345	58.513	$ 58.513	MEDIANA
81	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873443	21.100	$ 47.000	21.100	$ 31.491	34.050	$ 34.050	MEDIANA
82	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	873444	21.100	$ 42.200	21.100	$ 29.840	31.650	$ 31.650	MEDIANA
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O ESCANOGRAFÍA														
83	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879111	242.613	$ 728.800,00	242.613	$ 420.495	485.706	$ 485.706	MEDIANA
84	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879112	392.613	$ 799.900,00	392.613	$ 560.402	596.256	$ 596.256	MEDIANA
85	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879113	635.225	$ 997.900,00	635.225	$ 796.173	816.563	$ 635.225	MENOR VALOR
86	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879116	266.313	$ 799.900,00	266.313	$ 461.545	533.106	$ 533.106	MEDIANA

ESM BAS 02

87	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879121	207.000	$ 677.600,00	207.000	$ 374.517	442.300	$ 374.517	MEDIA ARITMETICA
88	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879122	266.313	$ 799.900,00	266.313	$ 461.545	533.106	$ 533.106	MEDIANA
89	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879131	266.313	$ 799.900,00	266.313	$ 461.545	533.106	$ 533.106	MEDIANA
90	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879132	266.313	$ 799.900,00	266.313	$ 461.545	533.106	$ 533.106	MEDIANA
91	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879150	266.138	$ 799.900,00	266.138	$ 461.393	533.019	$ 533.019	MEDIANA
92	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879161	225.675	$ 678.700,00	225.675	$ 391.364	452.188	$ 452.188	MEDIANA
93	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879162	225.675	$ 678.700,00	225.675	$ 391.364	452.188	$ 452.188	MEDIANA
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879201	162.338	$ 678.700,00	162.338	$ 331.931	420.519	$ 331.931	MEDIA ARITMETICA
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879205	225.675	NA	225.675	$ 225.675	225.675	$ 225.675	MENOR VALOR
96	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879301	252.475	$ 758.600,00	252.475	$ 437.639	505.538	$ 505.538	MEDIANA
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879391	329.600	$ 826.600,00	329.600	$ 521.965	578.100	$ 578.100	MEDIANA
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879410	286.025	$ 859.500,00	286.025	$ 495.821	572.763	$ 572.763	MEDIANA
99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879411	450.000	NA	450.000	$ 450.000	450.000	$ 450.000	MENOR VALOR
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879420	332.175	$ 998.400,00	332.175	$ 575.885	665.288	$ 665.288	MEDIANA
101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879421	225.675	$ 739.300,00	225.675	$ 408.462	482.488	$ 408.462	MEDIA ARITMETICA
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879430	550.000	$ 1.088.000,00	550.000	$ 773.563	819.000	$ 819.000	MEDIANA
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879460	225.675	$ 678.700,00	225.675	$ 391.364	452.188	$ 452.188	MEDIANA
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879510	207.000	$ 677.600,00	207.000	$ 374.517	442.300	$ 374.517	MEDIA ARITMETICA
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879520	207.000	$ 677.600,00	207.000	$ 374.517	442.300	$ 374.517	MEDIA ARITMETICA
106	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879522	150.000	$ 261.400,00	150.000	$ 198.015	205.700	$ 150.000	MENOR VALOR
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879523	150.000	$ 261.400,00	150.000	$ 198.015	205.700	$ 150.000	MENOR VALOR

ESMBAS02

108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879901	650.000	$ 826.600,00	650.000	$ 733.001	738.300	$ 650.000	MENOR VALOR
109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA OSEA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879905	1.020.000	NA	1.020.000	$ 1.020.000	1.020.000	$ 1.020.000	MENOR VALOR
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	879910	320.000	$ 1.057.500,00	320.000	$ 581.722	688.750	$ 581.722	MEDIA ARITMETICA
		ECOGRAFÍAS												
111	93196	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881112	87.925	$ 192.600,00	87.925	$ 130.132	140.263	$ 140.263	MEDIANA
112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881118	188.963	$ 176.700,00	176.700	$ 182.728	182.831	$ 176.700	MENOR VALOR
113	93196	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881132	51.750	$ 189.800,00	51.750	$ 99.107	120.775	$ 99.107	MEDIA ARITMETICA
114	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881141	59.938	$ 189.800,00	59.938	$ 106.659	124.869	$ 106.659	MEDIA ARITMETICA
115	93196	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881151	51.750	$ 189.800,00	51.750	$ 99.107	120.775	$ 99.107	MEDIA ARITMETICA
116	93196	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881201	70.288	$ 200.200,00	70.288	$ 118.624	135.244	$ 135.244	MEDIANA
117	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881301	75.475	$ 189.800,00	75.475	$ 119.688	132.638	$ 132.638	MEDIANA
118	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881302	128.850	$ 368.700,00	128.850	$ 217.961	248.775	$ 248.775	MEDIANA
119	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881305	102.375	$ 292.800,00	102.375	$ 173.134	197.588	$ 197.588	MEDIANA
120	93196	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881306	64.425	$ 184.600,00	64.425	$ 109.054	124.513	$ 124.513	MEDIANA
121	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881313	56.625	$ 184.600,00	56.625	$ 102.240	120.613	$ 102.240	MEDIA ARITMETICA
122	93196	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881332	75.475	$ 223.500,00	75.475	$ 129.879	149.488	$ 149.488	MEDIANA
123	93196	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881360	102.888	$ 195.000,00	102.888	$ 141.644	148.944	$ 148.944	MEDIANA
124	93196	ECOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881362	316.188	$ 184.600,00	184.600	$ 241.595	250.394	$ 184.600	MENOR VALOR
125	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881401	57.338	$ 152.300,00	57.338	$ 93.448	104.819	$ 104.819	MEDIANA
126	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881402	34.663	$ 152.300,00	34.663	$ 72.657	93.481	$ 72.657	MEDIA ARITMETICA
127	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881431	44.813	$ 124.800,00	44.813	$ 74.784	84.806	$ 84.806	MEDIANA
128	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881432	57.338	$ 124.800,00	57.338	$ 84.591	91.069	$ 91.069	MEDIANA
129	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881434	130.000	$ 191.200,00	130.000	$ 157.658	160.600	$ 130.000	MENOR VALOR
130	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881435	160.000	$ 270.000,00	160.000	$ 207.846	215.000	$ 160.000	MENOR VALOR
131	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881436	200.000	$ 178.100,00	178.100	$ 188.733	189.050	$ 178.100	MENOR VALOR

ESMBAS02

132	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881437	200.000	$ 233.100,00	200.000	$ 215.917	216.550	$ 200.000	MENOR VALOR
133	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881501	75.475	$ 223.500,00	75.475	$ 129.879	149.488	$ 149.488	MEDIANA
134	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881502	144.063	$ 160.900,00	144.063	$ 152.249	152.481	$ 144.063	MENOR VALOR
135	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881510	59.938	$ 189.800,00	59.938	$ 106.659	124.869	$ 106.659	MEDIA ARITMETICA
136	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881511	90.438	$ 256.700,00	90.438	$ 152.366	173.569	$ 173.569	MEDIANA
137	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881521	59.938	$ 189.800,00	59.938	$ 106.659	124.869	$ 106.659	MEDIA ARITMETICA
138	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881601	75.475	$ 189.800,00	75.475	$ 119.688	132.638	$ 132.638	MEDIANA
139	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881602	75.475	$ 189.800,00	75.475	$ 119.688	132.638	$ 132.638	MEDIANA
140	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881610	70.288	$ 199.300,00	70.288	$ 118.357	134.794	$ 134.794	MEDIANA
141	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881612	70.288	$ 199.300,00	70.288	$ 118.357	134.794	$ 134.794	MEDIANA
142	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881620	70.288	$ 199.300,00	70.288	$ 118.357	134.794	$ 134.794	MEDIANA
143	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881630	70.288	$ 199.300,00	70.288	$ 118.357	134.794	$ 134.794	MEDIANA
144	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881640	70.288	$ 189.800,00	70.288	$ 115.501	130.044	$ 130.044	MEDIANA
145	93196	ECOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	881701	70.288	$ -	70.288	$ 70.288	70.288	$ 70.288	MENOR VALOR
		ESTUDIOS ECOGRÁFICOS DOPPLER (DOPPLER DUPLEX)												
146	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882103	343.575	$ 599.300,00	343.575	$ 453.767	471.438	$ 343.575	MENOR VALOR
147	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882106	343.575	$ 384.300,00	343.575	$ 363.367	363.938	$ 343.575	MENOR VALOR
148	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882112	226.868	$ 384.300,00	226.868	$ 295.271	305.584	$ 226.868	MENOR VALOR
149	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882132	174.513	$ 384.300,00	174.513	$ 258.969	279.406	$ 279.406	MEDIANA
150	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882203	226.868	$ 384.300,00	226.868	$ 295.271	305.584	$ 226.868	MENOR VALOR
151	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882212	276.738	$ 241.500,00	241.500	$ 258.519	259.119	$ 241.500	MENOR VALOR
152	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882222	226.868	$ 384.300,00	226.868	$ 295.271	305.584	$ 226.868	MENOR VALOR
153	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882232	226.868	$ 384.300,00	226.868	$ 295.271	305.584	$ 226.868	MENOR VALOR
154	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882242	226.868	$ 384.300,00	226.868	$ 295.271	305.584	$ 226.868	MENOR VALOR

ESMBAS 02

155	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882252	276.738	$ 241.500,00	241.500	$ 258.519	259.119	$ 241.500	MENOR VALOR
156	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882262	226.868	$ 241.500,00	226.868	$ 234.069	234.184	$ 226.868	MENOR VALOR
157	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882272	90.438	$ 241.500,00	90.438	$ 147.786	165.969	$ 165.969	MEDIANA
158	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882282	90.438	$ 241.500,00	90.438	$ 147.786	165.969	$ 165.969	MEDIANA
159	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882292	212.875	$ 384.300,00	212.875	$ 286.021	298.588	$ 212.875	MENOR VALOR
160	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882294	212.875	$ 384.300,00	212.875	$ 286.021	298.588	$ 212.875	MENOR VALOR
161	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882296	193.700	$ 384.300,00	193.700	$ 272.835	289.000	$ 289.000	MEDIANA
162	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882298	160.000	$ 270.000,00	160.000	$ 207.846	215.000	$ 160.000	MENOR VALOR
163	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882307	236.188	$ 270.000,00	236.188	$ 252.528	253.094	$ 236.188	MENOR VALOR
164	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882308	236.188	$ 241.500,00	236.188	$ 238.829	238.844	$ 236.188	MENOR VALOR
165	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882309	204.375	$ 241.500,00	204.375	$ 222.163	222.938	$ 204.375	MENOR VALOR
166	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882316	204.375	$ 241.500,00	204.375	$ 222.163	222.938	$ 204.375	MENOR VALOR
167	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	882317	204.375	$ 241.500,00	204.375	$ 222.163	222.938	$ 204.375	MENOR VALOR
RESONANCIA MAGNETICA														
168	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883101	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
169	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883102	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
170	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883103	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
171	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883105	701.550	$ 1.497.900,00	701.550	$ 1.025.111	1.099.725	$ 1.099.725	MEDIANA
172	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883108	685.438	$ 3.743.400,00	685.438	$ 1.601.832	2.214.419	$ 1.601.832	MEDIA ARITMETICA
173	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883109	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
174	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883110	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
175	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883111	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA
176	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883210	915.088	$ 3.743.400,00	915.088	$ 1.850.821	2.329.244	$ 1.850.821	MEDIA ARITMETICA

ESMBAS02

177	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883211	1.115.088	$ 4.079.300,00	1.115.088	$ 2.132.786	2.597.194	$ 2.132.786	MEDIA ARITMETICA
178	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883220	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
179	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883221	1.115.088	$ 4.079.300,00	1.115.088	$ 2.132.786	2.597.194	$ 2.132.786	MEDIA ARITMETICA
180	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883230	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
181	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883231	1.115.088	$ 4.079.300,00	1.115.088	$ 2.132.786	2.597.194	$ 2.132.786	MEDIA ARITMETICA
182	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883232	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
183	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883233	1.115.088	$ 4.079.300,00	1.115.088	$ 2.132.786	2.597.194	$ 2.132.786	MEDIA ARITMETICA
184	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883234	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
185	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883235	1.115.088	$ 4.079.300,00	1.115.088	$ 2.132.786	2.597.194	$ 2.132.786	MEDIA ARITMETICA
186	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883351	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
187	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883401	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
188	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883430	685.438	$ 4.079.300,00	685.438	$ 1.672.156	2.382.369	$ 1.672.156	MEDIA ARITMETICA
189	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883436	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
190	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883440	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
191	93196	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883442	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
192	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883443	915.088	$ 4.079.300,00	915.088	$ 1.932.076	2.497.194	$ 1.932.076	MEDIA ARITMETICA
193	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883511	701.550	$ 1.632.300,00	701.550	$ 1.070.112	1.166.925	$ 1.166.925	MEDIANA
194	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883512	701.550	$ 1.632.300,00	701.550	$ 1.070.112	1.166.925	$ 1.166.925	MEDIANA
195	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883521	701.550	$ 1.632.300,00	701.550	$ 1.070.112	1.166.925	$ 1.166.925	MEDIANA
196	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFEROR (ESPECIFICO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883522	701.550	$ 1.632.300,00	701.550	$ 1.070.112	1.166.925	$ 1.166.925	MEDIANA
197	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	883545	915.088	$ 3.263.100,00	915.088	$ 1.728.011	2.089.094	$ 1.728.011	MEDIA ARITMETICA

ESMBAS02

198	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	883560	685.438	$ 1.632.300,00	685.438	$ 1.057.752	1.158.869	$ 1.158.869	MEDIANA
199	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	883904	915.088	$ 3.263.100,00	915.088	$ 1.728.011	2.089.094	$ 1.728.011	MEDIA ARITMETICA
200	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	883908	915.088	$ 3.263.100,00	915.088	$ 1.728.011	2.089.094	$ 1.728.011	MEDIA ARITMETICA
201	93196	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	883909	915.088	$ 3.263.100,00	915.088	$ 1.728.011	2.089.094	$ 1.728.011	MEDIA ARITMETICA
OTROS EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO														
203	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	876801	144.450	$ 273.800,00	144.450	$ 198.873	209.125	$ 209.125	MEDIANA
204	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	876802	182.750	$ 333.600,00	182.750	$ 246.912	258.175	$ 246.912	MEDIA ARITMETICA
205	93196	TOMOSINTESIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	876803	335.640	$ 609.200,00	335.640	$ 452.186	472.420	$ 452.186	MEDIA ARITMETICA
206	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	877802	80.000	$ 200.200,00	80.000	$ 126.554	140.100	$ 140.100	MEDIANA
207	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	877862	191.500	$ 200.200,00	191.500	$ 195.802	195.850	$ 191.500	MENOR VALOR
208	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	877871	80.000	$ 200.200,00	80.000	$ 126.554	140.100	$ 140.100	MEDIANA
209	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	877901	80.000	$ 200.200,00	80.000	$ 126.554	140.100	$ 140.100	MEDIANA
210	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	886012	550.000	$ 410.900,00	410.900	$ 475.389	480.450	$ 410.900	MENOR VALOR
211	93196	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000	998702	250.000	$ 320.000,00	250.000	$ 282.843	285.000	$ 250.000	MENOR VALOR

NOTA1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos.

NOTA2: Los servicios cotizados se encuentran excluidos del impuesto y no causa el impuesto sobre las ventas, conforme Art. 476 del Estatuto Tributario "excluidos del IVA los servicios de salud humana.

NOTAS GENERALES

El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, diligenciando el valor ofertado ítem por ítem en la LISTA DE PRECIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE), en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com.

NOTA 1: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los Establecimientos de Sanidad Ejercito, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos (si hubiere lugar a ellos) que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTÍFICAMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en la oferta

NOTA 9: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 1: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación a los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia CompraEficiente.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado el relacionado en el FORMULARIO 4, anexo de este proceso de contratación.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Al diligenciar la LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el LA LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario LA LISTA DE PRECIOS en plataforma SECOP II, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato.

E) la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

PROYECCION DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato de servicio a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad del servicio y según los requerimientos que se presenten

ESMBAS 02

durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el BAS02 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. BAS02 rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en la oferta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula: =REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 140.000.000)**. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR**

ESM BAS 02

(CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025", es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

> **"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:
>
> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
>
> b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
>
> c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
>
> d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
>
> "…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".**

ESM BAS 02

Legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).

ESM BAS 02

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

…

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: ***"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD:*** *El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (RENOVADA 2025),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato **(SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y**

RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD), de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.1.1. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato

c) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.1.2. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la

ESM BAS 02

sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución y duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, el termino remanente se considerará contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2.1.3. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas. En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

8.1. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del

ESM BAS 02

consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.2. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

8.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (**tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)** si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.1.5. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.1.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2226 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

8.1.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

8.1.9. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

8.2. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.2.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 90%.

8.2.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

ESM BAS 02

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO - Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

8.2.5.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

✓ Que el proponente tenga experiencia en la **PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGIA DE ALTA MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD;** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.

- ✓ La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- ✓ La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

8.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

8.3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93196	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	870001		

2	93196	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	0	1	85121808	870002		
3	93196	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	0	1	85121808	870003		
4	93196	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	85121808	870004		
5	93196	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	85121808	870005		
6	93196	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	SERVICIO	0	1	85121808	870006		
7	93196	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	85121808	870007		
8	93196	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85121808	870101		
9	93196	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	870102		
10	93196	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	0	1	85121808	870103		
11	93196	RADIOGRAFIA DE MALAR	SERVICIO	0	1	85121808	870104		
12	93196	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	0	1	85121808	870105		
13	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	0	1	85121808	870107		
14	93196	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	0	1	85121808	870108		
15	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	870112		
16	93196	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	870113		
17	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	SERVICIO	0	1	85121808	870131		
18	93196	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	870601		
19	93196	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	0	1	85121808	870602		
20	93196	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	SERVICIO	0	1	85121808	870603		
21	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	0	1	85121808	871010		
22	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SERVICIO	0	1	85121808	871019		
23	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SERVICIO	0	1	85121808	871020		
24	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	0	1	85121808	871030		
25	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	0	1	85121808	871040		

ESM BAS02

26	93196	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	0	1	85121808	871050		
27	93196	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	0	1	85121808	871060		
28	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	0	1	85121808	871061		
29	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	0	1	85121808	871062		
30	93196	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	0	1	85121808	871070		
31	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	0	1	85121808	871091		
32	93196	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	0	1	85121808	871111		
33	93196	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	0	1	85121808	871112		
34	93196	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	871121		
35	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	0	1	85121808	871129		
36	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARIACA) CON CARIO EN ESOFAGO	SERVICIO	0	1	85121808	871208		
37	93196	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	SERVICIO	0	1	85121808	871320		
38	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	872002		
39	93196	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLRE CON PROYECCIONES ADICIONALES N(SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	0	1	85121808	872011		
40	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	872101		

ESM BAS 02

41	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872102		
42	93196	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	SERVICIO	0	1	85121808	872103		
43	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	0	1	85121808	872104		
44	93196	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872105		
45	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	0	1	85121808	872121		
46	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	872122		
47	93196	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SERVICIO	0	1	85121808	872123		
48	93196	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	SERVICIO	0	1	85121808	873001		
49	93196	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	SERVICIO	0	1	85121808	873002		
50	93196	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	SERVICIO	0	1	85121808	873003		
51	93196	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	0	1	85121808	873004		
52	93196	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	0	1	85121808	873111		
53	93196	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SERVICIO	0	1	85121808	873112		
54	93196	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	0	1	85121808	873121		
55	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	0	1	85121808	873122		
56	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	873123		

ESM BAS 02

57	93196	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	0	1	85121808	873202		
58	93196	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	873204		
59	93196	RADIOGRAFIA DE CODO	SERVICIO	0	1	85121808	873205		
60	93196	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	0	1	85121808	873206		
61	93196	RADIOGRAFIA DE MANO	SERVICIO	0	1	85121808	873210		
62	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	0	1	85121808	873302		
63	93196	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873303		
64	93196	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS MATATARSIANOS	SERVICIO	0	1	85121808	873304		
65	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	0	1	85121808	873305		
66	93196	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	0	1	85121808	873306		
67	93196	RADIOGRAFIA DGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	SERVICIO	0	1	85121808	873308		
68	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SERVICIO	0	1	85121808	873311		
69	93196	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873312		
70	93196	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873313		
71	93196	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SERVICIO	0	1	85121808	873314		
72	93196	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873333		
73	93196	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873335		

ESM BAS 02

74	93196	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	873340		
75	93196	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873411		
76	93196	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	873412		
77	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	873420		
78	93196	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	0	1	85121808	873422		
79	93196	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	0	1	85121808	873423		
80	93196	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SERVICIO	0	1	85121808	873431		
81	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	873443		
82	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	SERVICIO	0	1	85121808	873444		
TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA O ESCANOGRAFÍA									
83	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	879111		
84	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	879112		
85	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	879113		
86	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SERVICIO	0	1	85121808	879116		
87	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	879121		

88	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	0	1	85121808	879122		
89	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	879131		
90	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	879132		
91	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879150		
92	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	879161		
93	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SERVICIO	0	1	85121808	879162		
94	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	0	1	85121808	879201		
95	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	0	1	85121808	879205		
96	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	0	1	85121808	879301		
97	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	0	1	85121808	879391		
98	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	879410		
99	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTC)	SERVICIO	0	1	85121808	879411		
100	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879420		

ESM BAS 02

101	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	879421		
102	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	SERVICIO	0	1	85121808	879430		
103	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	879460		
104	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	879510		
105	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	879520		
106	93196	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	0	1	85121808	879522		
107	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	879523		
108	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	0	1	85121808	879901		
109	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA OSEA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	0	1	85121808	879905		
110	93196	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	879910		
ECOGRAFÍAS									
111	93196	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ o MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881112		
112	93196	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881118		
113	93196	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	881132		
114	93196	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881141		
115	93196	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	0	1	85121808	881151		

ESM BAS 02

116	93196	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881201		
117	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	881301		
118	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	0	1	85121808	881302		
119	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	881305		
120	93196	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA	SERVICIO	0	1	85121808	881306		
121	93196	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	SERVICIO	0	1	85121808	881313		
122	93196	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	0	1	85121808	881332		
123	93196	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881360		
124	93196	ECOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881362		
125	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881401		
126	93196	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881402		
127	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881431		
128	93196	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881432		
129	93196	PERFIL BIOFISICO	SERVICIO	0	1	85121808	881434		
130	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	0	1	85121808	881435		
131	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	0	1	85121808	881436		
132	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	0	1	85121808	881437		

ESM BAS 02

133	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	881501		
134	93196	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	0	1	85121808	881502		
135	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MA	SERVICIO	0	1	85121808	881510		
136	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	0	1	85121808	881511		
137	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881521		
138	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881601		
139	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	0	1	85121808	881602		
140	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	0	1	85121808	881610		
141	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA	SERVICIO	0	1	85121808	881612		
142	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	0	1	85121808	881620		
143	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	0	1	85121808	881630		
144	93196	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SERVICIO	0	1	85121808	881640		
145	93196	ECOGRAFIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	0	1	85121808	881701		
ESTUDIOS ECOGRÁFICOS DOPPLER (DOPPLER DUPLEX)									
146	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	0	1	85121808	882103		
147	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	SERVICIO	0	1	85121808	882106		
148	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	882112		

ESM BAS 02

149	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	882132		
150	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	0	1	85121808	882203		
151	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	0	1	85121808	882212		
152	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	0	1	85121808	882222		
153	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	0	1	85121808	882232		
154	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	0	1	85121808	882242		
155	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	0	1	85121808	882252		
156	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	0	1	85121808	882262		
157	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	0	1	85121808	882272		
158	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	0	1	85121808	882282		
159	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	0	1	85121808	882292		
160	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	0	1	85121808	882294		
161	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	0	1	85121808	882296		
162	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	SERVICIO	0	1	85121808	882298		
163	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882307		

ESM BAS 02

164	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882308		
165	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS	SERVICIO	0	1	85121808	882309		
166	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	0	1	85121808	882316		
167	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	0	1	85121808	882317		
RESONANCIA MAGNETICA									
168	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SERVICIO	0	1	85121808	883101		
169	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	0	1	85121808	883102		
170	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SERVICIO	0	1	85121808	883103		
171	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	0	1	85121808	883105		
172	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	0	1	85121808	883108		
173	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	SERVICIO	0	1	85121808	883109		
174	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	0	1	85121808	883110		
175	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	SERVICIO	0	1	85121808	883111		
176	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883210		
177	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883211		
178	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883220		
179	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883221		

ESM BAS 02

180	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883230		
181	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883231		
182	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883232		
183	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883233		
184	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	0	1	85121808	883234		
185	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	SERVICIO	0	1	85121808	883235		
186	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	0	1	85121808	883351		
187	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SERVICIO	0	1	85121808	883401		
188	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SERVICIO	0	1	85121808	883430		
189	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM]	SERVICIO	0	1	85121808	883436		
190	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SERVICIO	0	1	85121808	883440		
191	93196	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	SERVICIO	0	1	85121808	883442		
192	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	SERVICIO	0	1	85121808	883443		
193	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	883511		
194	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	0	1	85121808	883512		
195	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	0	1	85121808	883521		

ESM BAS 02

196	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFEROR (ESPECIFICO)	SERVICIO	0	1	85121808	883522		
197	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	0	1	85121808	883545		
198	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	0	1	85121808	883560		
199	93196	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	SERVICIO	0	1	85121808	883904		
200	93196	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	SERVICIO	0	1	85121808	883908		
201	93196	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	SERVICIO	0	1	85121808	883909		
OTROS EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO									
203	93196	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SERVICIO	0	1	85121808	876801		
204	93196	MAMOGRAFIA BILATERAL	SERVICIO	0	1	85121808	876802		
205	93196	TOMOSINTESIS	SERVICIO	0	1	85121808	876803		
206	93196	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SERVICIO	0	1	85121808	877802		
207	93196	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	0	1	85121808	877862		
208	93196	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	0	1	85121808	877871		
209	93196	HISTEROSALPINGOGRAFIA	SERVICIO	0	1	85121808	877901		
210	93196	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL	SERVICIO	0	1	85121808	886012		
211	93196	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	0	1	85121808	998702		

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por la Dirección Departamental y Territorial de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (CESAR) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		

2	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos en imágenes diagnósticas y terapéuticas de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central, cuando se requerido.		
4	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato.		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
6	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo en imágenes diagnósticas y terapéuticas para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.		
7	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.		
8	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
9	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contra referencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: • Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor. • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.		
11	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
12	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se		

	reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".		
13	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		
14	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y Resolución 3100 de 2019.		
15	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código (CIE 10).		
16	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, que cuenta con un Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) que incluya el trámite de peticiones, quejas y reclamos, que permita responder por las irregularidades o reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los pacientes y aplicar las medidas correctivas pertinentes, manteniendo indemne a la entidad contratante contra cualquier reclamación que se le haga como consecuencia del contrato que se celebra.		

RECURSO HUMANO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS.		
2	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
3	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
4	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5	El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
6	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la		

	entidad correspondiente.		
7	Para procedimientos especiales de radiología y radiología intervencionista, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución contratada debe contar con la infraestructura; los recursos tecnológicos y técnicos, así como el talento humano acorde a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto **(previa visita técnica)**.		
2	Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
3	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
4	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
5	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
6	En las áreas de toma de ayudas diagnósticas y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.		
7	Si la institución presta servicios de toma de ayudas diagnostica de mediana y alta complejidad, cuenta con fuente de energía de emergencia.		
8	La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
9	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
10	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
11	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
12	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios subsistema de Salud Fuerzas Militares.		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2	Para la toma de ayudas diagnósticas: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
2	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
3	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás		

	normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
4	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5	La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
6	Guías o manuales de los siguientes procedimientos: • Toma de ayudas diagnostica.		
7	Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
8	Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos o adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
9	Cumple con las normas propias de: referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
10	Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios.		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES (TODOS LOS SERVICIOS)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		

2	Destinar personal exclusivo de tecnólogos y/o profesionales según aplique a la toma del examen con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		
3	Destinar el canal electrónico para el reporte de (malformaciones en embarazos-marcadores tumorales-enfermedades de notificación obligatoria) al Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, con el fin de realizar un seguimiento permanente a nuestros usuarios.		
4	Software exclusivo para entrega de resultados vía internet y envió de resultados al correo electrónico del usuario.		

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Certificado de habilitación.** El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.		
2	**Certificado de existencia de consultorio.** El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.		
3	**Certificado de sostenibilidad de precios.** El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.		
4	**Portafolio de servicios.** El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público).		
5	Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM BAS10 Valledupar – Cesar.		

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias

.

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:
En caso de un requerimiento por parte de las unidades centralizadas por el ESM BAS 02, el contratista debe garantizar la prestación del servicio o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haber sido requerido.

Estarán a cargo de contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Así mismo debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por él mismo.

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL
El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo

ESM BAS 02

establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (**Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).**

7.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.8.1 FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com,

Nota 1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Nota 2: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000. 000.oo).**

7.8.2 CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.8.3 FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)

ESMBAS 02

- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.8.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.8.5 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA ACTUALIZADA

El proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

7.8.6 **DILIGENCIAMIENTO (FORMULARIO N° 11) - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por EL ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% y comparación relativa como la establece la guía).

ESM BAS 02

8 ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".
En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO				
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8.8 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRE)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2
VALORACION DEL RIESGO	3	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2
	2	2	1	2
	4	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO

8.9 RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº		1	2	3	
CLASE		**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE		**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los bienes suministrados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

8.10 RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACION ALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	DEMORAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO ENEL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL TIEMPO PRESCRITO	PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO	AFECTARIA LAPRESTACION DEL SERVICIO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACION Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CITAS
IMPACTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	4	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

1. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir

ESMBAS02

la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02., asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

CONTRATO DE SUMINISTRO

DECRETO 410 DE 1971.

CODIGO DE COMERCIO Artículo 968: CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2025".**

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 de Diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*
el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

ESM BAS 02

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del
contrato.

El ESM BAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA=	**Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad**

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

AUDITORIA DE CUENTAS

El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los

ESM BAS 02

términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicado. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del establecimiento de sanidad militar, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará la empresa auditora en la dirección antes menciona, entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan

Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.

Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados; para ello deberá diligenciar el formato suministrado por el área de contratación en el momento de la firma del mismo.

El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.

Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte

ESMBAS02

en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

2.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

3.- EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar

ESM BAS 02

el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
5.- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar **ESM BAS02.**

6.- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.

7.- Reportar semanalmente el gasto facturado.

8.- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.

9.- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

10.- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.

11.- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

12.- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.

13.- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.

14.- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1.- Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.

2.- Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

3.- Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.

ESM BAS 02

4.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito-Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

6. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.

7. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
8.- El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

9.- El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.

10.- El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

11.- El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.

12.- El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.

13.- El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

14.- El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

15.- En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.

16.- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

17.- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.

18.- El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006 modificado por el Decreto 903 de 2014, Resolución 3100 de 2019 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnico científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

19.- El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.

20.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

21.Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.

22.- RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva.

23.- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el

ESMBAS 02

estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, y la ficha técnica, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

24.- Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
25.- Informar a la Entidad, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

26.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

27.- Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.

28.- Cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos y que se encuentran contenidos en la oferta presentada.

30.- Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por ESM BAS 02.

31.- El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

32.- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

33.- Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de ESM BAS 02.

34.- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

35.- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del subdirector de ESM Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
36.- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2.- Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3.- El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.

4.- El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.

5.- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 4130 de 2022.

6.- Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

7.- Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

8.- Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9.- Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

ESM BAS 02

9.1 SUPERVISORES.

EL Supervisor del contrato para este proceso estará a cargo de:

SUPERVISOR	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Coordinadora servicio prioritaria ESMBAS02 del y/o quien haga sus veces.	ST. SANDY MACIEL MARIOTTIZ ACUÑA

El cual tienen conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo mediante acto administrativo al funcionario para que cumpla con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-

ESM BAS 02

beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a la Regional 1 que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

ESMBAS 02

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

ESM BAS 02

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

LA REGIONAL 1, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en la lista de **PRECIO EN LA PLATAFORMA SECOP II (FORMULARIO 4).**

INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento**: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la regional 1 estableció el siguiente correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

ESM BAS 02

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la Regional 1 verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: esmbas02contratacion@gmail.com, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La Regional 1 realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

la Regional 1, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de estas.
En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones
Firmas que avalan el presente estudio previo;

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	T.C DANNY VICENTE REYES MURCIA.	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	**ORIGINAL FIRMADO**
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. YULI FRANCO CORDÓN	PLANES ESM BAS10 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINAL FIRMADO**
COMITÉ JURÍDICO	PS. PABLO ALVARTEZ OCHOA	ASESOR JURIDICO	**ORIGINAL FIRMADO**

COMITÉ ECONÓMICO	PS. ANTONIO LUIS TORRES GONZALEZ	ASESOR ECONOMICO	**ORIGINAL FIRMADO**

ESM BAS 02